



PLAN DE CENTRO

CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA

JUAN MOHEDO CANALES

INTRODUCCIÓN

El **Plan de Centro**, es un documento que expresa las señas de identidad de nuestro centro, y es el referente de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de este Conservatorio. Servirá para establecer la hoja de ruta que guiará nuestras actuaciones y que estarán en consonancia con los valores, los objetivos y las prioridades de actuación de este centro.

Según la LEA (Art. 126), el Plan de Centro es un documento que estará constituido por: - el proyecto educativo, - el reglamento de organización y funcionamiento y - el proyecto de gestión. El Plan de Centro será un documento público y plurianual, obligará y relacionará a toda la Comunidad Educativa, y en todo momento se facilitará su conocimiento a la misma.

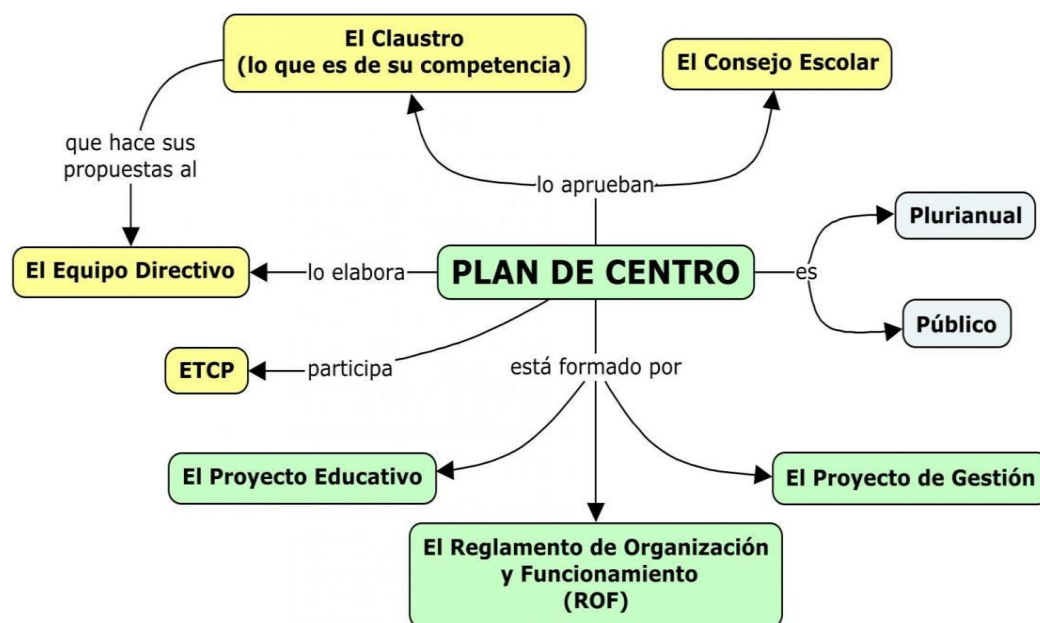
Este documento engloba el Proyecto educativo (PEC), el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y el Proyecto de Gestión del centro (PGC), además del Plan de autoprotección, las Programaciones Didácticas y el Plan de actuación digital.



Según la Ley de Educación de Andalucía (L.E.A. 17/2007), en tu Título IV (Capítulo I), los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios. Dichos modelos se regirán siempre por la legislación vigente y por las normas que desarrollan la misma.

Por ello, para la elaboración de este documento se han tenido en cuenta las circunstancias de nuestro centro (entorno, tipo de alumnado, familias, perfiles del profesorado y personal...), la normativa actualizada para la organización y funcionamiento de los centros, el trabajo colaborativo de los departamentos y la memoria de autoevaluación, el Plan de Mejora para continuar trabajando en aquellos aspectos que sean mejorables para el centro y el Proyecto de Dirección en curso que habrá que tener en cuenta a la hora de definir la línea de trabajo y los objetivos que se persiguen.

A continuación se abordarán los tres grandes documentos de los que consta este Plan de Centro.



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ÍNDICE

1. Introducción y marco de referencia
2. Análisis del contexto del Conservatorio
 - 2.1. Situación geográfica
 - 2.2. Características del entorno escolar
 - 2.3. Infraestructuras del centro
 - 2.4. Perfil del alumnado
 - 2.5. Perfil del profesorado
 - 2.6. Perfil del Personal no docente
3. Señas de identidad que caracterizan a nuestro centro
4. Finalidades educativas propias para la mejora de los resultados y la continuidad del alumnado en el sistema educativo y objetivos a conseguir
 - 4.1. Objetivos
 - 4.2. Cómo conseguir lo que nos proponemos
 - 4.3. Líneas generales de actuación pedagógica
 - 4.4. Principios pedagógicos del centro
5. **Cómo se organiza nuestro centro**
 - 5.1. Principios organizativos del centro
 - 5.2. Órganos de Gobierno
 - 5.3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares
 - 5.4. Programaciones didácticas
 - 5.5. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado del centro
 - 5.5.1. Evaluación del alumnado

- 5.5.2. Promoción en las enseñanzas básicas de música
- 5.5.3. Límites de permanencia en las enseñanzas básicas de música
- 5.5.4. Procedimiento de reclamación de las calificaciones
- 5.5.5. Criterios generales de evaluación de las enseñanzas básicas de música
- 6. Atención a la diversidad del alumnado**
 - 6.1. Atención a la diversidad y alumnado NEAE
 - 6.2. Programa Musintégrate
 - 6.3. Programa de Refuerzo Educativo
- 7. Procedimiento para la evaluación interna. Indicadores para la autoevaluación.**
- 8. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías**
- 9. Plan de Actividades Extraescolares y Complementarias**
- 10. Plan de Formación del Profesorado**
- 11. Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.**
- 12. El Plan de Orientación y Acción tutorial**
- 13. Plan de Convivencia**
- 14. Plan de Igualdad**
- 15. Transformación Digital Educativa**

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO DE REFERENCIA

La LEA, en su artículo 127, establece que el **Proyecto Educativo** de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

El Proyecto Educativo de nuestro Conservatorio es un documento donde se definen los objetivos, las líneas generales de actuación pedagógica, los contenidos, los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y horario de dedicación de las personas responsables, procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación, atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes, procedimientos de evaluación interna e indicadores para la autoevaluación, criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías, criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas, plan de actividades extraescolares y complementarias, plan de Formación del Profesorado, plan de Acción Tutorial, plan de convivencia y plan de Igualdad.

Este Proyecto está enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. Se trata de un documento abierto y flexible que posibilita la inclusión de cuantas aportaciones o modificaciones vayan surgiendo a lo largo de su desarrollo, según las necesidades y la experiencia del día a día.

Como punto de referencia tomamos los objetivos de las Enseñanzas Básicas de Música, extraídos del artículo 7 del decreto 17/2009, de 20 de enero, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía:

- a) Desarrollar la personalidad y la sensibilidad del alumnado a través del aprendizaje de la música.
- b) Fomentar la creatividad musical y la capacidad de acción y transformación del conocimiento.
- c) Favorecer el interés y una actitud positiva del alumnado ante el hecho artístico relacionado con la música.
- d) Potenciar el desarrollo de sus posibilidades y prepararle para su incorporación a los estudios profesionales de música.

Para la intentar la continuidad del alumnado en las enseñanzas musicales del conservatorio, se han detectado dificultades que tienen como referencia a las familias y

al alumnado. En primer lugar, encontramos dificultades relacionadas con el desplazamiento que muchos de ellos tienen que realizar desde sus poblaciones de residencia a la localidad de Montoro, dado que un alto porcentaje del alumnado procede de otras localidades cercanas. Asimismo, encontramos que la motivación en el alumnado debe ser un pilar sobre el que asentar su continuación en unos estudios musicales que no tienen carácter obligatorio.

En todo caso, este Proyecto Educativo, según la normativa vigente, abordará los siguientes aspectos:

- a. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b. Líneas generales de actuación pedagógica.
- c. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
- d. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.
- e. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
- f. La forma de atención a la diversidad del alumnado.
- g. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
- h. El Plan de orientación y acción tutorial.
- i. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
- j. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
- k. El Plan de formación del profesorado.
- l. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- m. Procedimientos de evaluación interna.
- n. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.

o. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.

p. Tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

El Proyecto Educativo constituye así las señas de identidad del Conservatorio y expresa la educación musical que espera y que va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que contemplará los valores, objetivos y prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO DEL CONSERVATORIO

2.1. Situación geográfica

Montoro es un municipio y localidad española de la provincia de Córdoba, en la comunidad autónoma de Andalucía. La localidad se encuentra ubicada en torno a un meandro del río Guadalquivir. El término municipal cuenta con una población de **9.049 habitantes (INE 2024)**, situándose a 45 kilómetros de la capital provincial. Actualmente, el edificio que ocupa nuestro Centro pertenece al Ayuntamiento de Montoro.

La localidad de Montoro limita con los términos municipales de Adamuz, Cardeña, Andújar (Jaén), Marmolejo (Jaén), Pedro Abad, Bujalance, Villa del Río y Lopera (Jaén).

En referencia a las instalaciones, es destacable la existencia del Teatro Municipal de Montoro *Miguel Romero Esteo* con capacidad para 350 personas, y que el Ayuntamiento cede al conservatorio, previa solicitud, para su utilización en eventos más numerosos como el acto de apertura del curso escolar, los conciertos didácticos que se realizan para el alumnado de segundo curso de Educación Primaria con la intención de captar nuevo alumnado al conservatorio, y por otro lado, los conciertos y actos de final de curso académico.

En las proximidades a nuestro Centro, también se encuentran la Casa de la Juventud, el Centro Comarcal de Servicios Sociales y las nuevas oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

2.2. Características del entorno escolar

Montoro cuenta con una gran tradición musical, de hecho lleva el nombre del músico que fue director de la Banda Municipal de la localidad. En cuanto a la oferta cultural y musical, la localidad cuenta desde hace varios años con la Escuela Municipal de Música “Maestro Ramón Muñoz”, configurada como un servicio de carácter educativo que ofrece el Ayuntamiento y cuya finalidad es la formación de futuros aficionados a la música de

cualquier edad. Asimismo, están presentes la Asociación Músico-Cultural “Juan Mohedo”, la banda “Santa Cecilia” y otras bandas y agrupaciones musicales relacionadas con la Semana Santa. Muchos alumnos y alumnas de las especialidades de viento, forman o quieren formar parte de algunas de estas bandas de la localidad. También hay gran tradición por el flamenco manifestada a través de la Peña Flamenca *Diego Ayllón* y por la música coral a través de la Coral Polifónica Montoreña, señal de identidad y tradición de la localidad.

Además del Conservatorio, el entorno escolar de Montoro cuenta con 4 colegios de Educación Infantil y Primaria, 2 Institutos de Educación Secundaria, una Escuela de Educación Infantil y la Escuela Oficial de Idiomas.

2.3. Infraestructuras del centro

Actualmente, el edificio que ocupa nuestro Centro pertenece al Ayuntamiento de Montoro. El Conservatorio tiene titularidad pública y en él se imparten las Enseñanzas Elementales de Música de las siguientes especialidades: **Clarinete, Flauta Travesera, Trompeta, Guitarra, Violín y Piano.**

Las Enseñanzas Básicas de Música (EBM) comprenden cuatro cursos divididos en dos ciclos y cuyo eje vertebrador es la especialidad instrumental que cursa el alumnado.

El siguiente cuadro expone el diseño de esta etapa:

Ciclo	Curso	Asignaturas	Horas semanales	Ratio
1º	1º	Lenguaje Musical	2	15
		Instrumento	2	3
	2º	Lenguaje Musical	2	15
		Instrumento	2	3
2º	1º	Lenguaje Musical	2	15
		Instrumento	0,5	1
		Coro	1	30
		Agrupación Musical	1	8
	2º	Lenguaje Musical	2	15
		Instrumento	0,5-1	1
		Coro	1	30
		Agrupación Musical	1	8

El centro se sitúa en una sola planta baja y en lo referente a instalaciones está muy bien equipado y cuenta con las siguientes dependencias:

- 9 aulas
- un salón de actos con capacidad para unas 100 personas
- una biblioteca

- zona de administración, Jefatura de Estudios y Secretaría
- despacho de dirección
- sala de profesores
- aseos diferenciados para alumnado y profesorado
- vestíbulo amplio de entrada
- cuarto de limpieza

Aunque las dependencias destinadas a la docencia y demás actividades son adecuadas y suficientes, se van mejorando cada año las infraestructuras del aulario para facilitar al profesorado su práctica diaria con el uso de las tecnologías constando actualmente todas las aulas de conexión a internet y medios para poder llevar a cabo tanto sesiones de clase como tutorías y reuniones virtuales. El centro está dotado de Wifi en todas las estancias mediante la instalación de numerosos repetidores que facilitan el uso de la tecnología digital en cualquier estancia del centro.

Las condiciones de luz, sonoridad, climatización y ventilación son adecuadas, aunque mejorables en todos los espacios del Centro. El mobiliario también es adecuado ya que todas las aulas disponen de equipo de música, altavoces y ordenador. Lo que sí se necesita mejorar es el estado de los pianos. El centro ya consta también con un piano de cola en el auditorio.

El centro dispone de fotocopiadora.

2.4. Perfil del alumnado

El alumnado de este Conservatorio tiene una edad comprendida entre los 8 y los 12 años, lo cual coincide con la etapa de 3º a 6º de Educación Primaria de las Enseñanzas Generales, no obstante, también hay alumnos y alumnas adolescentes y algún adulto.

La normativa que rige estas enseñanzas¹, tiene como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, aunque las EBM se consideran adecuadas a los procesos formativos y evolutivos de la persona, especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar, no hay un límite de edad para matricularse, teniendo en cuenta que el criterio oficial de asignación de plazas es por riguroso orden de edad, teniendo preferencia los aspirantes de 8 años (o que los cumplan antes del 31 de diciembre) y de ahí, en adelante.

El alumnado el primer ciclo asiste al centro dos días a la semana durante dos horas cada día. El alumnado del segundo ciclo, al aumentar su carga lectiva semanal, suele asistir la gran mayoría también dos días a la semana, aunque algunos asisten tres veces a la semana por diferentes motivos. Se considera que tienen prioridad para recibir un horario comprimido en

¹ Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

dos días el alumnado que proviene de localidades de fuera de Montoro, para facilitar su asistencia y la conciliación familiar.

También, en referencia al horario, cuando se realiza la matrícula en el mes de julio, se entrega a las familias un documento para seleccionar la preferencia por días para el curso siguiente. Teniendo en cuenta esta preferencia, el equipo directivo confecciona y asigna los horarios al alumnado individualmente.

Otro aspecto relevante es el origen y procedencia del alumnado.

El Conservatorio Elemental de Música *Juan Mohedo Canales* da respuesta a la enseñanza oficial musical en la localidad de Montoro y de los municipios circundantes de Adamuz, Cardeña, Marmolejo (Jaén), Pedro Abad, Bujalance, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Algallarín y Lopera (Jaén). Este dato es muy notorio en el análisis de la situación del centro, ya que supone que las familias que vienen de fuera de la localidad tienen que desplazarse y emplear un tiempo en acceder al centro, lo que demuestra un esfuerzo y una voluntad para el aprendizaje de la música.

Nuestro Centro cuenta, actualmente, con más de 100 alumnos/as que cursan Enseñanzas Elementales de Música. En general, es un alumnado que responde bastante bien a las propuestas del profesorado, destacando como aspecto positivo la asistencia (poco absentismo) aunque sería mejorable el establecer una rutina del estudio diario en casa. Todo ello nos plantea necesidades que, como centro, debemos abordar y que entre todos debemos superar buscando metodologías que hagan atractivo el desarrollo de las tareas de casa fomentando el placer por el estudio. Para esto el centro utiliza una agenda escolar para el alumnado en la que tanto profesorado como familias tenga una vía de comunicación directa y frecuente que suponga una mejora en el tiempo de estudio del alumnado semanalmente en casa.

El profesorado podrá anotar en la citada agenda observaciones, cuando lo considere necesario, sobre el aprovechamiento del estudio en casa y en el aula, sobre la actitud del alumnado en clase o sobre cualquier otro aspecto que considere de interés para las familias. Se fomentará el uso de este instrumento de comunicación y seguimiento del trabajo desarrollado en el centro en las diferentes asignaturas. El profesorado supervisará el adecuado uso de la agenda, pudiendo anotar indicaciones en la misma o haciéndolas llegar a las familias mediante medios digitales.

2.5. Perfil del profesorado

Actualmente hay 9 profesores en el Centro, algunos ya con destino definitivo en el Centro, por lo que la plantilla cada vez es más estable. El Claustro lo conforma un profesor de guitarra, una profesora de flauta, un profesor de clarinete, un profesor de trompeta, dos profesores de piano, una profesora de violín y dos de lenguaje musical.

2.6. Perfil del Personal No Docente

Actualmente, hay una persona funcionaria por oposición con destino definitivo en nuestro centro que realiza las funciones de Administración y otra persona no definitiva en el centro que realiza las labores de Ordenanza que, si no estuviera, se puede ver alterada la actividad de estas funciones en el centro. Por último, hay una persona encargada de la limpieza.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD QUE CARACTERIZAN A NUESTRO CENTRO

Como ente vivo, la sociedad cambia y ahora lo hace a gran velocidad, las formas de trabajar están cambiando, la educación también y el papel del profesorado debe ir en paralelo en esta transformación. **Los docentes estamos abiertos a la transformación educativa.** Desde hace años, es una constante en nuestro claustro la necesidad de mejorar nuestra gestión y organización, nuestra comunicación, tener una formación adecuada, en definitiva, hacerlo mejor. Aun así, somos conscientes de que el cambio no se produce desde la comodidad; precisamente, el deseo de poder mejorar las cosas buscando siempre nuevas propuestas.

Como centro educativo del s. XXI concebimos nuestra organización como un sistema vivo, orgánico, un ecosistema en constante evolución. Entender así la institución nos abre a nuevos horizontes y nos permite establecer una filosofía basada en tres principios con la que aspiramos a instaurar una nueva **cultura de centro**:

- **Mejora continua**, implicando a todos los miembros de nuestra organización y buscando lograr grandes objetivos a través de pequeños pasos.
- **Sentido de comunidad**, aceptando que todos los que formamos parte de ella somos necesarios y acudimos a nuestro centro equipados con todo lo que somos.
- **Sentido de Propósito**, definir nuestra “razón de ser” como organización. Como centro, tener claro “para qué” hacemos lo que hacemos y si puede ayudarnos a mejorar nuestro trabajo diario y proyectar los planes futuros.



Estos principios nos llevan a reflexionar en qué grandes áreas debemos centrarnos para conseguir implantar la nueva cultura de centro:

- innovación educativa
- renovación de nuestra organización y funcionamiento
- formación del profesorado



Todo ello siguiendo el preámbulo de la LOE que establece que: *aunque las Administraciones deban establecer el marco general en que debe desenvolverse la actividad educativa, los centros deben poseer un margen propio de autonomía que les permita adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de su alumnado, con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todos los estudiantes.*

Así mismo en el artículo 120 del Capítulo II de la LOE y en el artículo 125 de la LEA, se establece en cuanto a la autonomía de los centros que:

- *Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen*
- *Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro*
- *Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados.*

En referencia a lo expuesto anteriormente, se pretende conseguir, por tanto, un Centro **participativo** por parte de toda la Comunidad Educativa; **abierto** a la localidad y a las instituciones; e **integral**, bajo un modelo de enseñanza que le permita al alumnado **adquirir una base musical y prepararse y dar continuidad** a las enseñanzas profesionales; un **modelo personalizado y coordinado interdisciplinariamente**; y que sea **abierto, creativo y motivador** aplicando las innovaciones metodológicas y pedagógicas.

Al mismo tiempo se inculcan los valores de **responsabilidad, autonomía y sensibilidad**.

4. FINALIDADES EDUCATIVAS PROPIAS PARA LA MEJORA DE LOS RESULTADOS Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO Y OBJETIVOS A CONSEGUIR

4.1. Objetivos

Las **Finalidades Educativas** constituyen una serie de objetivos que persigue el centro, y que, siguiendo los valores y las normas establecidas, dotan de identidad y estilo propio a cada Conservatorio de Música.

Por ello, los objetivos que desde el CEM de Montoro planteamos son los siguientes:

1. Procurar una **formación integral del alumnado**, mediante una enseñanza/aprendizaje global, pública y de calidad musical dentro del marco de las enseñanzas no obligatorias de Régimen Especial que establece el currículo de los Conservatorios según la normativa vigente.

2. Establecer y **adaptar** los objetivos generales del centro a la **realidad sociocultural y económica del entorno**, atendiendo a la diversidad del alumnado y respondiendo a las necesidades de una sociedad plural, democrática y tecnificada.
3. Propiciar la **formación y el perfeccionamiento** del profesorado y personal de administración y servicios (PAS) con el fin de proporcionar a la comunidad educativa la máxima profesionalidad mediante el intercambio de experiencias, proyectos conjuntos, etc.
4. Fomentar un **buen ambiente de trabajo** que propicie la compenetración, la cooperación y la igualdad entre los distintos miembros de la comunidad educativa (Claustro, Alumnado, PAS, Consejo Escolar, AMPA) y que favorezca el óptimo desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje para que resulte estimulante y motivador para alumnado y profesorado.
5. Promover actividades diversas que abarquen manifestaciones musicales y culturales variadas (audiciones, conciertos, talleres, conferencias, cursos de perfeccionamiento, etc.) que favorezcan la **desaparición de posibles tópicos, estereotipos y sentimientos xenófobos** frente a otras culturas y fomenten las relaciones sociales entre el alumnado. En estas actividades se promoverá el respeto mutuo entre todos los miembros que participan en la formación y contribuirán a la educación en igualdad y no sexista, fomentando la paz, la convivencia, la solidaridad y el respeto al medio ambiente, además de dar a conocer nuestro Conservatorio.
6. **Integrar el conservatorio en su entorno** mediante la programación de actividades culturales y la colaboración con otras entidades, atendiendo a las necesidades musicales que el contexto demanda.
7. **Colaborar con los demás Conservatorios** de nuestra provincia y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las del resto del territorio nacional, para tratar de conseguir la máxima coordinación en nuestro tipo de enseñanzas. Así mismo, trabajar en conjunto con los centros e instituciones de la localidad y comarca, fomentando la interrelación y la colaboración entre ambos.
8. Establecer una base firme para el **desarrollo de una competencia musical y una conciencia pluricultural**, en la que se integren e interactúen todas las destrezas, competencias, estrategias y actitudes que intervienen en la música que se usan y/o aprenden, usando el aprendizaje musical y la comunicación como instrumento de enriquecimiento personal, social, cultural, educativo y profesional, fomentando el entendimiento y la tolerancia entre personas y culturas.
9. Propiciar en el alumnado técnicas e instrumentos para el **autoaprendizaje**.
10. **Desarrollar en el alumno la capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos** en la resolución de los problemas que se le van presentando, tanto en la creación como en la interpretación musical y favorecer que tengan sus propias ideas y tomen sus propias decisiones, asumiendo los errores que puedan cometer.

11. Reivindicar las cualidades y características del **servicio público**, que incluye atender de forma exquisita (amabilidad y actitud de servicio) a todas las personas que soliciten cualquier servicio de este Centro.
12. Promover un sistema de **evaluación, actualización y revisión periódicas** del grado de consecución de estas finalidades y adoptar las medidas oportunas que permitan corregir las deficiencias detectadas.
13. **Fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa**, según los cauces que marca la ley, potenciando una mayor fluidez en los canales de información.
14. **Desarrollar el sentimiento de pertenencia a un colectivo** de personas que persiguen fines comunes y en el que se ha de convivir en un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y flexibilidad.
15. Buscar los canales, estrategias y medios, para **negociar con la administración** todos aquellos asuntos que afecten a la vida de este Conservatorio.
16. **Potenciar, respetar y desarrollar al máximo los acuerdos tomados en el Proyecto Curricular** en lo que se refiere a criterios metodológicos y de evaluación.
17. **Crear cauces de coordinación** que posibiliten el desarrollo de un modelo metodológico interdisciplinar.
18. **Desarrollar una metodología creativa** que favorezca la aplicación de iniciativas diversas integrando en los procesos de enseñanza-aprendizaje el uso de medios digitales.
19. **Hacer tomar al alumnado conciencia del valor que tiene la plaza que disfruta** y, como consecuencia, su rendimiento debe ser acorde con este.
20. Facilitar y favorecer los mecanismos que **potencien la imaginación, sensibilidad y capacidad creativa del alumnado**.

4.2. Cómo conseguir lo que nos proponemos

En cuanto a los **objetivos** que el Claustro de profesorado del Conservatorio se propone **conseguir en nuestro alumnado** al término de esta etapa son los que marca la normativa en forma de capacidades que les permitan:

1. Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
2. Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía, con especial atención a la música flamenca.
3. Interpretar y practicar la música con el fin de enriquecer sus posibilidades de comunicación y de realización personal.
4. Desarrollar los hábitos de trabajo individual y de grupo, de esfuerzo y de responsabilidad, que supone el aprendizaje de la música.

5. Desarrollar la concentración y comprender la función comunicativa de la interpretación artística.
6. Conocer y comprender las diferentes tendencias artísticas y culturales de nuestra época.

Nuestro centro dará un especial relieve a la formación complementaria del alumnado a través de las actividades complementarias y extraescolares (conciertos, cursos, talleres...) organizadas por el centro como parte indispensable de su formación y como complemento de su formación en las clases. También se celebrará la Semana Musical de Primavera con diferentes talleres, ponencias, Master Class y Conciertos. Además, el centro celebrará determinadas efemérides relacionadas con los contenidos transversales como el Día de las Bibliotecas, Día del Flamenco, Santa Cecilia, el Día de la No Violencia, el Día de la Constitución, Día de la bandera andaluza, Día de la Discapacidad, Día de la Paz, el Día de Andalucía o el Día de la mujer, entre otros y cualquiera que ordene a Consejería de Educación, mediante actividades musicales que traten de profundizar en el significado de estos días especiales.

Al finalizar el curso escolar se llevará a cabo un concierto de fin de curso y graduación a cargo de alumnado del centro participando activamente alumnado que finaliza sus estudios elementales en el conservatorio y en el que se hará entrega de orlas al alumnado del centro por cortesía del AMPA del centro.

Con el fin de poder evaluar todas las actuaciones previstas y valorar el cumplimiento de algunos objetivos, se pasará a las familias una encuesta de satisfacción al finalizar cada curso escolar.

4.3. Líneas generales de actuación pedagógica

Tomando como referencia el artículo 4.3. del Decreto 17/2009, nuestro currículo estará orientado a los siguientes aspectos:

- a) Priorizar la comprensión de la música y el movimiento, así como los conocimientos básicos del lenguaje musical y la práctica en grupo.
- b) Fomentar el hábito de la audición musical y la asistencia a representaciones artísticas.
- c) Favorecer la elaboración de propuestas pedagógicas por los centros desarrollando metodologías que se adapten a las necesidades formativas del alumnado, tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y favorezcan la capacidad del alumno de aprender por sí mismo.

En concreto, para nuestro centro, nos proponemos unas líneas de actuación pedagógica que tengan como hilo conductor los siguientes aspectos:

- Potenciación del desarrollo de una metodología activa y creativa basada en el

aprendizaje significativo que asegure la motivación y participación del alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- Fomento del trabajo cooperativo entre el alumnado y entre el profesorado para conseguir una mayor relación entre las programaciones de las diferentes asignaturas.
- Potenciación de la innovación educativa a través de una revisión de los materiales de trabajo.
- Desarrollo en el alumnado de la capacidad de aprender por sí mismos, teniendo como principio básico la educación permanente a través del esfuerzo y el compromiso personal.
- Estimulación de la personalidad, la sensibilidad y la creatividad artística del alumnado.

La LEA establece en su artículo 79 como **principios generales** para las enseñanzas elementales de música los siguientes:

1. Las enseñanzas elementales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música.
2. Las enseñanzas elementales de música se adaptarán a las necesidades formativas del alumnado.
3. Los programas educativos darán prioridad al desarrollo de las aptitudes rítmicas y auditivas de las personas, fomentando tanto su creatividad como su capacidad de acción y transformación de conocimientos.
4. Las enseñanzas elementales de música prestarán especial atención a la educación musical temprana.

4.4. Principios pedagógicos del centro

En su artículo 83, la LEA establece como **principios pedagógicos para las enseñanzas elementales de música** los siguientes:

1. Las enseñanzas elementales de música priorizarán la comprensión de la música, así como los conocimientos básicos del lenguaje musical y la práctica de la música.
2. En esta etapa, se fomentará el hábito de la audición musical y la asistencia a conciertos o a manifestaciones artísticas.
3. La comprensión rítmica y la educación auditiva tendrán un tratamiento específico y diferenciado a lo largo de toda la enseñanza.
4. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas desarrollando metodologías que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y favorezcan la capacidad del alumnado de aprender por sí mismo.

A partir del análisis del contexto de este Conservatorio, se exponen los principios que guiarán la práctica pedagógica y organizativa de nuestro Centro:

1. La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención al alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo (alumnado con discapacidad, sobredotación intelectual, retraso intelectual, problemas conductuales) .
2. El **desarrollo armónico e integral** del alumnado en los aspectos físicos, afectivos e intelectuales, atendiendo a sus necesidades, potenciando y valorando sus capacidades, respetando sus intereses y posibilitando, a la vez, las diferentes formas de expresión.
3. La **individualización** del proceso de enseñanza-aprendizaje, dirigido a desarrollar al máximo todas las potencialidades del alumnado, y compensando todos los posibles déficits.
4. El desarrollo de **autonomía** pedagógica del Centro en cuanto a la necesidad de elaborar un currículo lo más abierto y flexible posible, y de fijar los criterios de organización y gestión del centro, adaptando ese currículo para que permita al alumnado construir de manera más autónoma los aprendizajes.
5. El desarrollo de una **educación activa y funcional** que permita al alumnado la realización de aprendizajes significativos y funcionales, ligados a la vida real, con la ayuda educativa del profesorado, y desde el convencimiento de éste de que la ayuda y el estímulo le son imprescindibles al alumno/a.
6. El desarrollo de la **coeducación** como principio educativo nos permitirá educar alumnos/as respetuosos/as con las diferencias de sexo y con otras diferencias de carácter cultural o étnico.
7. Se considera fundamental el desarrollo de la **tutoría** a través del Plan de Acción Tutorial (PAT) en el que se especifiquen los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, así como la línea de actuación a este respecto con el alumnado, las familias y el profesorado, realizando un seguimiento personalizado durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. Desarrollo de la **convivencia**, entendida como aceptación de las normas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, fomentando un clima de trabajo favorable que permita desarrollar los aprendizajes del alumnado.
9. La **evaluación** como elemento del proceso educativo, con el objeto de identificar los problemas e introducir las mejoras que se consideren oportunas.

5. CÓMO SE ORGANIZA NUESTRO CENTRO

5.1. Principios organizativos del centro

Para poder desarrollar nuestras intenciones educativas, consideramos necesario dotar al centro de un modelo de organización, gestión y convivencia basado en:

1. **Autonomía** de gestión y organización, basada en la adecuación del marco normativo a las características específicas del centro.
2. **Realismo**. Partir de lo existente. Considerar las limitaciones organizativas y evaluar las propias posibilidades.
3. **Utilidad**. Los cambios estarán de acuerdo con los intereses del centro, las necesidades de la comunidad educativa y las exigencias de reforma.
4. **Rigor** en la aplicación de este proyecto educativo: estudio de necesidades, delimitación de objetivos, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación del mismo.
5. **Participación de la comunidad educativa** para conseguir facilitar opiniones diversas, para así poder conjugar las necesidades del centro, la motivación del profesorado, del personal de administración y servicios y del alumnado, y una participación activa de las familias.
6. **Integración** en la vida del centro de toda la comunidad educativa.
7. **Eficiencia y eficacia**, obteniendo los objetivos propuestos con la máxima optimización de los recursos del Centro.
8. **Profesionalidad**, conjugando derechos y deberes de los profesionales del centro para obtener un máximo de competencia y productividad. Favorecer un clima de trabajo adecuado.
9. **Transparencia** en la gestión y uso de todos los recursos.
10. **Evaluación**, teniendo en cuenta los objetivos propuestos para lograr una mejora perceptible en el funcionamiento del centro.
11. **Flexibilidad**. Aceptación y adaptación a una realidad dinámica y cambiante para satisfacer nuevas necesidades educativas, estando abierto a sugerencias e innovaciones. La evaluación de la organización puede aconsejar introducir ajustes o incorporar nuevos elementos.
12. **Trabajo coordinado** de todos los agentes implicados en el proceso educativo, fomentando un verdadero trabajo en equipo, favoreciendo el reparto de tareas y en donde todas las propuestas y decisiones tengan camino de ida y vuelta a través de una información abundante y clara.

5.2. Órganos de Gobierno

Consejo Escolar

Es el órgano de máxima representación de todos los colectivos que conforman el centro, en el cual se toman gran parte de las decisiones que le conciernen.

El Consejo Escolar tiene a su vez varias comisiones como la Comisión Permanente o la Comisión de Convivencia para tratar todos aquellos asuntos que tienen que ver con la convivencia en el centro o con el absentismo escolar o la Comisión de Salud en relación con el Plan de Autoprotección del centro.

El Consejo Escolar estará formado por:

- Equipo Directivo: Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría.
- Representantes del profesorado: hasta 4 profesores/as del claustro como máximo
- Representantes de las familias del alumnado: hasta 5 padres, madres o tutores del alumnado como máximo
- Representantes del alumnado: 1 alumno/a mayor de 12 años.
- Representante del PAS
- Representante del Ayuntamiento (designado directamente por el Ayuntamiento).

El Profesorado

Es el conductor del proceso de enseñanza-aprendizaje. La representación global de este colectivo se encuentra en el Claustro y de este podrán constituirse las comisiones que sean necesarias en su momento.

Equipo Directivo

Consta de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría.

La directora se encarga de la dirección, gestión y representación del Centro.

El Jefe de Estudios se encarga de lo que concierne a la enseñanza-aprendizaje y a su organización.

El Secretario se ocupa de todo lo relacionado con la gestión económica y del personal del PAS.

Departamentos

Para la designación de los departamentos y de sus jefes responsables se tendrá en cuenta la experiencia previa del profesorado, la estabilidad de plantilla, el número de alumnado de cada especialidad, así como tratar de evitar la duplicidad de cargos en una misma persona, siempre bajo el criterio del buen funcionamiento del centro.

Actualmente, tenemos designados los siguientes departamentos en función de criterios de afinidad entre los instrumentos o materias que los componen:

- Departamento de Viento y Agrupaciones Musicales: especialidades de flauta, trompeta y clarinete.
- Departamento de Lenguaje Musical y Coro.
- Departamento de Cuerda (especialidades de violín, guitarra y piano)
- Departamento de Orientación, Formación, Educación e Innovación y Atención a la diversidad.

- Departamento de Extensión Artística y Promoción Cultural.

No obstante, por necesidades organizativas del Centro estos Departamentos podrían unificarse dos en uno.

Al tratarse de un centro pequeño que cuenta con un total de 9 profesores/as, todos ostentan un cargo directivo, un cargo de coordinación docente o coordina alguno de los planes y proyectos que desarrolla el centro. Para el ejercicio de sus funciones, el profesorado que ejerza la jefatura de un departamento contará con 3 horas de reducción de su horario lectivo, siempre que las necesidades del centro lo permitan, y, sin superar entre todos, el máximo de horas que la normativa indica.

Al principio de cada curso se efectuará el reparto de la carga horaria destinada a las jefaturas de los diferentes departamentos por parte de la directiva del centro.

Se arbitrarán las medidas organizativas que permitan al profesorado asistir a las reuniones de departamento en las cuales puedan estar implicados por las materias que imparten, independientemente del departamento al que estén adscritos. La Jefatura de Departamento correspondiente representará a su Departamento en el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Las funciones de los Departamentos Didácticos serán, entre otras, las de planificar y evaluar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de su especialidad.

Tutores

Todo el alumnado estará a cargo de un/a profesor/a-tutor/a que será el profesor/a de la especialidad instrumental y su función será recabar información y orientar al alumnado, informar a las familias y coordinar su proceso de evaluación.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Este órgano está compuesto por la Dirección, Jefatura de Estudios y los/las respectivos Jefes/as de Departamento, actuando como secretario/a una persona designada por la dirección del centro. Entre sus funciones esenciales destacan la de asegurar la coherencia de todos los aspectos pedagógicos del centro y la de establecer las directrices generales del Proyecto Curricular coordinando su elaboración.

Alumnado

El alumnado dispone de un representante en el Consejo Escolar del centro. En el caso de que no existiera, puede dirigirse a la dirección del centro para realizar sus peticiones.

Familias

Está compuesto por padres, madres y tutores legales del alumnado. En nuestro centro existe una asociación de madres y padres del alumnado: AMPA “María Rodrigo”, representada en el Consejo Escolar.

Personal de Administración y Servicios

Está constituido por un auxiliar administrativo, una limpiadora y una ordenanza del centro, los cuales eligen cada dos años a su representante en el Consejo Escolar.

Representante del Ayuntamiento

El/la representante de la administración local es designado directamente por el Ayuntamiento. Actualmente, nos representa la Teniente Alcalde Dña. María Jesús Rodríguez Amor.

5.3. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares

El Decreto 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y Currículo de las Enseñanzas Elementales en Andalucía establece a nivel general cuáles son las capacidades que nuestro alumnado ha de desarrollar a lo largo de toda la etapa correspondiente a los dos ciclos de Enseñanzas Básicas de Música.

En cuanto al desarrollo curricular, es la Orden de 24 de junio de 2009, la que en su anexo I establece el currículo para las diferentes materias que se imparten en las enseñanzas elementales de Música para Andalucía.

Los objetivos y contenidos que establece la orden de 24 de junio de 2009 se concretarán y adaptarán cada año a la realidad escolar con la que cuente el centro a través de las Programaciones Didácticas elaboradas cada curso por los diferentes Departamentos Didácticos bajo la coordinación de la Jefatura del Departamento, respetando en todo caso la normativa vigente.

Además de las sesiones de evaluación prescriptivas, nuestro centro realizará en la mitad de cada uno de los trimestres una sesión de pre-evaluación para conseguir por un lado una mayor coordinación entre el profesorado y los departamentos del centro, y por otro para informar con mayor asiduidad a las familias sobre el rendimiento del alumnado.

Para diseñar una coordinación de contenidos curriculares nos hemos basado en la asignatura de Lenguaje Musical, que es común a todas las especialidades y que tiene en su naturaleza muchos contenidos de base para el aprendizaje de la música, independientemente

del instrumento que estudie cada alumno/a. Los contenidos diseñados para cada uno de los ciclos son los siguientes:

Primer ciclo:

- Compases simples: 2/4, 3/4 y 4/4.
- Compases compuestos: 6/8, 9/8 y 12/8 (en el segundo curso).
- Figuras rítmicas sencillas dentro de estos compases.
- Términos principales de tempo y agógica.
- Melodías y canciones con tonalidades hasta una alteración en la armadura.
- Conocimiento de la función de las alteraciones accidentales.
- Empleo de la clave de sol y clave de fa en 4ª.
- Reconocimiento auditivo de las funciones tonales de tónica y dominante.
- Sensibilización, identificación y reconocimiento de elementos básicos formales: repeticiones, contrastes, variaciones.

Segundo ciclo:

- Compases simples con denominador 2 y 8.
- Compases compuestos con denominador 4.
- Grupos de valoración especial: tresillos, dosillos, cuatrillos y seisillos regulares.
- Cambios de compás manteniendo el pulso y corchea = corchea en cambios de compases compuestos a simples.
- Figuras rítmicas más complejas, con combinaciones de semicorcheas y sus silencios en los compases más usuales y lecturas hasta la fusa.
- Ampliación de términos de tempo.
- Conocimiento de las alteraciones dobles.
- Melodías hasta con 4 alteraciones en la armadura.
- Clasificación de intervalos simples incluyendo los aumentados y disminuidos.
- Conocimiento de los tipos de escalas menores.
- Reconocimiento auditivo de las funciones tonales de tónica, dominante y subdominante.
- Reconocimiento y clasificación de acordes triadas mayores, menores, aumentados y disminuidos.
- Reconocimiento auditivo de las cadencias principales.
- Improvisaciones rítmicas y melódicas sobre estructuras armónicas básicas.
- Iniciación al dictado a 2 voces, con la 2ª voz por grados conjuntos o saltos sobre los grados tonales.

5.4. Programaciones didácticas

Las Programaciones Didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia del currículo establecido por la normativa vigente.

Se ajustarán a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los

Departamentos de Coordinación Didáctica, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrá actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

La **Programación Didáctica** de los distintos Departamentos incluirá, necesariamente, los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
- b) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- c) La metodología que se va a aplicar.
- d) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
- e) Las medidas de atención a la diversidad.
- f) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
- g) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.

Las Programaciones Didácticas de las distintas materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la interpretación en público y la capacidad de expresarse correctamente. Asimismo, facilitarán la realización, por parte del alumnado y del profesorado, de trabajos interdisciplinarios u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.

Para la confección de las programaciones didácticas se tendrán en cuenta las directrices generales aprobadas por la ETCP del centro con el fin de dar coherencia a todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y garantizando, en todo caso, la coordinación entre las materias instrumentales y las que complementan al instrumento como son: Lenguaje Musical, Coro y Agrupaciones Musicales.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los Departamentos a los que pertenezca. En caso de que algún profesor/a decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del Departamento, consensuada por el conjunto de sus miembros, deberá justificarla e incluirla en la programación didáctica del Departamento.

En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar la normativa vigente, así como las decisiones generales adoptadas en el centro.

Las Programaciones Didácticas de los diferentes departamentos se anexarán cada curso escolar al presente documento, una vez revisadas y aprobadas por el Claustro de profesorado.

5.5. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado del centro

5.5.1. Evaluación del alumnado

Teniendo en cuenta la **Orden de 24 de junio de 2009**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de enseñanza del alumnado de enseñanzas elementales de música de Andalucía, la evaluación de las enseñanzas básicas de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las respectivas disciplinas que se imparten en el centro.

También establece que la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas materias y que será realizada por el profesorado del alumno/a, coordinados por el tutor/a, actuando de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.

Para la evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, ésta se realizará en tres modalidades:

- La **evaluación inicial**, que será realizada durante el primer mes de curso, con el fin de determinar el nivel del alumnado en función de sus capacidades, aptitudes y conocimientos. La información obtenida nos permitirá adaptar los conocimientos, materiales y actividades a la realidad de nuestro alumnado.
- La aplicación de la **evaluación continua** permitirá que el profesor supervise el proceso de aprendizaje del alumno e intervenga cuando se detecten problemas. Será llevada a cabo a lo largo de todo el curso y nos permitirá adecuar los contenidos, las estrategias metodológicas o el repertorio atendiendo a las diversas particularidades observadas en el alumnado. Para poder aplicar la evaluación continua es necesario que el alumnado asista regularmente a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que conforman el currículo. Por lo que, la acumulación de 16 faltas, injustificadas, a lo largo del curso, supondrá una imposibilidad a la hora de realizar la evaluación continua. Por lo que, en ese caso, se le realizará una prueba sustitutoria.
- La **evaluación sumativa**, será trimestral y nos permitirá conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.

Se realizarán tres sesiones de evaluación, una por trimestre, aunque, a mitad de cada trimestre se realizará una inter-evaluación para informar a las familias del rendimiento de sus hijos/as y detectar posibles dificultades en el aprendizaje antes de las pruebas de evaluación de final de trimestre. La calificación será numérica y se hará llegar a través de iPasen en el Punto de recogida a final de cada trimestre.

Las técnicas de ejecución permiten evaluar lo que los estudiantes pueden hacer. Para Stephen N. Elliot (1995) resulta más fácil evaluar las habilidades de un estudiante midiendo el desempeño que aplicando un examen escrito, si se le pide que ejecute tareas que requieren ciertas habilidades específicas, que son las que se requiere evaluar. Estos procedimientos quedan recogidos en el siguiente cuadro:

Procedimiento de evaluación	Instrumento de evaluación
Observación	Análisis del comportamiento del alumnado cuando trabaja en grupo, en la ejecución rítmica o melódica tanto individual como en grupo. Control de asistencia. Ficha del alumno/a donde se recogen todo el proceso E-A.
La revisión y análisis de las producciones de los alumnos/as	Desempeño por escrito de actividades y tareas. Lectura rítmica y melódica oral. Preguntas, comentarios y respuestas verbales durante el proceso enseñanza aprendizaje.
Pruebas específicas	Pruebas individuales rítmicas, melódicas o de comprensión auditiva.
Listados de tareas	Realización de las actividades propuestas
Cuestionarios de ideas previas	Preguntas orales o recuerdos previos para la ejecución de una tarea.
Técnicas sociométricas	Registro de conductas tanto de trabajo individual como en grupo.
Calificación de los apartados	Modelo de rúbricas

A final de curso, cada tutor/a rellenará un informe de su alumnado sobre su rendimiento anual antes del 30 de junio y que entregará a Jefatura de Estudios.

5.5.2. Promoción en las Enseñanzas Básicas de Música

Haciendo de nuevo referencia a la Orden de 24 de junio de 2009, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia. En el supuesto de que un alumno/a promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona. El alumnado al término del cuarto curso de las Enseñanzas Básicas de Música que tuviera pendiente de evaluación positiva dos materias o más, deberá repetir el curso en su totalidad.

Cuando la calificación negativa se produzca en una materia, sólo será necesario que se realice ésta.

En cuanto a la titulación, según la mencionada orden, la superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del título elemental de música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

Se entenderá por superadas las enseñanzas básicas de música cuando el alumno o alumna haya aprobado todas las asignaturas correspondientes al último curso de estas enseñanzas.

Todos estos criterios serán transmitidos a padres, madres o tutores del alumnado para su conocimiento durante la reunión informativa que los tutores realizarán antes de la finalización del mes de noviembre.

5.5.3. Límites de permanencia en las Enseñanzas Básicas de Música

El límite de permanencia de las enseñanzas básicas de música será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Con carácter excepcional, el Consejo Escolar del centro, estudiado el informe del profesorado y la solicitud del alumno/a, podrá ampliar en un año los límites de permanencia a que se refieren los dos primeros apartados, en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración.

5.5.4. Procedimiento de reclamación de las calificaciones

El alumnado y sus padres, madres o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el ROF del centro, y a las garantías procedimentales que remite el servicio de inspección cada año en las que se especifican tanto el calendario como las actuaciones a realizar.

5.5.5. Criterios generales de evaluación de las Enseñanzas Básicas de Música

Los criterios de evaluación en las Enseñanzas Básicas de Música están dispuestos en la Orden de 24 de junio (anexo I). Dichos criterios se han adaptado en el presente Proyecto Educativo con el fin de disponer de unos criterios de evaluación comunes en el centro que se correspondan con los objetivos generales de la etapa.

Así pues, los siguientes criterios de evaluación, a nivel general, hacen referencia a la totalidad de materias que se imparten en el centro a partir de los cuales los Departamentos elaborarán los suyos propios adaptados a su materia por cursos.

Con el fin de garantizar la plena objetividad en la toma de decisiones en cuanto al proceso de evaluación del alumnado, los alumnos/as tienen derecho a ser evaluados conforme a criterios objetivos, claros y públicos, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes,

para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

No obstante, en cumplimiento del artículo 3 de la *Orden de 24 de junio, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía*, a continuación, se exponen los criterios de evaluación comunes que ayudarán al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

- Asistir con regularidad a las clases, ensayos y conciertos, participando con actitud reflexiva, espíritu crítico y afán de superación.
- Mostrar una actitud receptiva y positiva en clase, como medio básico para asumir todos los procesos del aprendizaje.
- Actuar con una correcta integración dentro de un grupo, con una actitud adecuada y según unas normas generales de convivencia establecidas.
- Desarrollar la capacidad de planificación, el desarrollo de estrategias de aprendizaje y autonomía en la preparación del repertorio en casa.
- Adoptar una posición, movimientos, actitud corporal e integración con el instrumento correcto y adecuado.
- Memorizar e interpretar en público, con fluidez y comprensión, parte del repertorio programado para cada curso, con corrección y criterios básicos de estilo.
- Improvisar individual o colectivamente pequeñas formas musicales.
- Leer obras o fragmentos sencillos a primera vista con fluidez y comprensión.
- Obtener la capacidad de identificar los rasgos característicos de las obras escuchadas o interpretadas.

Los criterios de calificación de cada asignatura vendrán especificados en las diferentes Programaciones Didácticas.

6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

6.1. Atención a la diversidad y alumnado con NEAE

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE Núm.106 de 4 de mayo de 2006 dice en su Preámbulo:

La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. [...]

La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos. [...]

Título preliminar.

Capítulo I.

Artículo 1. Principios

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.

e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Capítulo II.

Artículo 3. Las enseñanzas

8. Las enseñanzas a las que se refiere el apartado 2 se adaptarán al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Dicha adaptación garantizará el acceso, la permanencia y la progresión de este alumnado en el sistema educativo.

Título II

Capítulo I. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo Artículo 71

- 1. Las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.*
- 2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizajes por sus altas capacidades intelectuales, [...] y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.*
- 4. Corresponde a las Administraciones educativas [...] asegurar la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten [...] a los procesos educativos de este alumnado. [...] adoptar las medidas oportunas*

para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento individualizado [...]

Artículo 72.3

Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecidos

Artículo 73

Se entiende por alumnado que presenta necesidades especiales, aquel que requiera, [...] determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta

Artículo 74.1

La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización [...] cuando se considere oportuno.

Artículo 76

Corresponde a las Administraciones educativas [...] adoptar planes de actuación adecuados a dichas necesidades.

La LEY 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía

Título preliminar. Disposiciones generales.

Artículo 4:

d) Respeto en el trato al alumnado, a su idiosincrasia y a la diversidad de sus capacidades e intereses

Artículo 5:

c) Garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo

Título II.

Capítulo I

Artículo 37

d) Permitir una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, facilitando la atención a la diversidad como pauta

ordinaria de la acción educativa del profesorado [...]

e) Atender las necesidades educativas especiales y la sobredotación intelectual, propiciando adaptaciones curriculares específicas para este alumnado

Capítulo VI

Artículo 83

4. Los centros elaborarán sus propuestas pedagógicas desarrollando metodologías que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y favorezcan la capacidad de los alumnos y de las alumnas de aprender por sí mismos

Título III. Equidad en la educación

Capítulo I. Alumnado con NEAE

Artículo 113

2. Se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial [...]

3. Asimismo se considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al que presenta altas capacidades intelectuales [...]

Título IV. Capítulo I

Artículo 127: El proyecto educativo [...]

abordará los siguientes aspectos:

c) Forma de atención a la diversidad del alumnado

DECRETO 17/2009, de 20 de enero, por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía

Capítulo II

Artículo 4

c) Favorecer la elaboración de propuestas pedagógicas por los centros, desarrollando metodologías que se adapten a las necesidades formativas del alumnado, tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y favorezcan la capacidad del alumno de aprender por sí mismo

Artículo 5

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo [...] las medidas de atención a la diversidad [...]

Capítulo VI. Disposición adicional primera. Alumnado con discapacidad

Los centros docentes adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad

Reglamento orgánico de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música

Título I. Capítulo I

Artículo 3. Derechos del alumnado

- e) A la formación artístico-musical integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual*
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación*

Título II. El profesorado

Artículo 9. Funciones y deberes del profesorado

- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado*

Título V

Capítulo II

Artículo 23. El proyecto educativo

- 3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:*

- f) La forma de atención a la diversidad del alumnado*

Artículo 28. Las programaciones didácticas

- 2. [...] incluirán, al menos, los siguientes aspectos*

- e) Las medidas de atención a la diversidad*

LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

- La inclusión se refiere a la mejora de los centros tanto para el personal docente como para el alumnado.

- La preocupación por superar las barreras para el acceso y la participación de un alumno en particular puede servir para revelar las limitaciones más generales del centro a la hora de atender a la diversidad de su alumnado.
- La diversidad no se percibe como un problema a resolver, sino como una riqueza para apoyar el aprendizaje de todos.
- La inclusión se refiere al refuerzo mutuo de las relaciones entre los centros escolares y sus comunidades.
- La educación inclusiva es un aspecto de la sociedad inclusiva.

La “inclusión” o la “educación inclusiva” no es otro nombre para referirse a la integración del “Alumnado con Necesidades Educativas Especiales”. Implica un enfoque diferente para identificar e intentar resolver las dificultades que aparecen en los centros.

OBJETIVOS

- Actuar de forma coordinada con los orientadores de los centros educativos de nuestro alumnado.
- Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado
- Atender a ritmos de aprendizaje diversos y a estilos de aprendizaje diferentes
- Atender a motivaciones distintas.
- Coordinar la acción educativa como elemento clave para alcanzar hitos cada vez más respetuosos con las diferencias del alumnado
- Aplicar medidas de refuerzo y apoyo educativo encaminadas a superar las dificultades del alumnado
- Poner en marcha estrategias de trabajo cooperativo, de participación e interactividad
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con atención la diversidad
- Responder a las necesidades de ampliación o profundización de contenidos que presente el alumnado con altas capacidades a través de metodologías diversas.

En el caso de necesitar recursos técnicos adaptados, si algún alumno/a los necesitara, se recurrirá al área de atención a las necesidades educativas especiales, el área de recursos técnicos y el área de tutoría y convivencia de la Delegación de Educación.

Los principios que rigen nuestra atención a la diversidad son:

- Permitir una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.
- Las medidas que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y de los objetivos del currículo establecidos.
- Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos.
- El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y actividades, las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.
- Debido a que las enseñanzas musicales no cuentan con personal especializado en la detección y atención a alumnos con necesidades educativas especiales, en aquellos casos que se de alguna tipología, el equipo educativo del alumno/a en concreto tomará la iniciativa de intercambiar información con los equipos educativos del centro de enseñanza general en el que se encuentre matriculado el alumno, con objeto de recabar cuanta información pueda ser de ayuda en la atención a dicho alumno/a.

Saber la tipología de su discapacidad y el grado de afectación es solamente una parte de la información que necesitamos sobre el alumno y no la más importante. El alumno es mucho más que eso. Su discapacidad no informa sobre sus competencias, intereses o expectativas, ni sobre su autoestima o su grado de autonomía. Por eso se debe buscar información más significativa sobre el alumno que permita respuesta a las siguientes preguntas:

a) ¿Cuáles son las necesidades educativas de este alumno?

- comunes a otros alumnos
- específicas en función de su discapacidad y de otras características significativas

b) Con los recursos disponibles en el centro y en el aula, ¿cómo podemos organizarnos para proporcionarle los apoyos que necesita?

c) ¿Cómo articulamos estos apoyos dentro del aula? ¿Existen apoyos que habría que facilitarle fuera del aula?

Un centro que quiere ser inclusivo es aquel que busca implementar estrategias pedagógicas y organizativas que le permitan responder mejor a su diversidad haciendo efectivos los principios de normalización, inclusión y personalización de la respuesta

educativa.

Para la inserción hay que tener en cuenta las características y necesidades del alumno, el desarrollo de las sesiones de clase, la cohesión social del grupo y las particularidades de la dinámica de la asignatura

d) ¿De quién es responsabilidad el alumno con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad?

La responsabilidad es, en primera instancia, de todo el claustro en el que se encuentran todos los profesores del centro. Por ello, todo el equipo docente debe recibir formación sobre atención a la diversidad y educación especial. No se trata de convertirse en especialistas, sino de fortalecer sus herramientas y habilidades educativas a la hora de implementar estrategias útiles para trabajar con heterogeneidad.

ALUMNADO CON NEAE

ALUMNADO CON DEFICIENCIAS VISUALES

Para el alumnado con discapacidad visual, es importante;

- desarrollar una buena capacidad auditiva
- adecuar los ritmos de aprendizaje
- establecer una temporalización adecuada de los objetivos curriculares. En las programaciones se debe tener en cuenta que el alumno ciego interpreta todas las piezas de memoria, lo que supone la ralentización en el trabajo
- adecuar el entorno: organización del aula
- adaptar los accesos
- la colaboración y coordinación de los distintos miembros de la comunidad educativa
- el papel del tutor en el aula
- que los compañeros de aula estén informados y sensibilizados
- tener en cuenta las dificultades iniciales que el alumnado invidente tiene en la lectura del braille musical. La lectura del braille como sistema táctil es más lenta que la de cualquier sistema de visualización. El discente al mismo tiempo que está leyendo en braille musical tiene que aprender la partitura leída de memoria sin, además, tener experiencia para hacerlo. Se encuentra desorientado ante un instrumento sin poder recurrir a anclajes visuales. El profesor en ocasiones no sabe orientarlo porque carece de los conocimientos en braille.
- la comunicación verbal y la demostración por el tacto como herramientas clave para comprender la explicación
- la previsión del material necesario para el curso para remitirlo a la ONCE

Algunas prácticas que favorecen el aprendizaje en los primeros cursos son:

- La aproximación al instrumento ha de hacerse combinando la lectura con la

experimentación de las distancias, sonidos, etc. Guiado por el profesor pero sin obsesionarse inicialmente con una lectura correcta o con una memorización aún difícil.

- Los primeros ejercicios han de ser pequeñas repeticiones en las que se genere anclajes en el instrumento. El alumno ante la desorientación que supone la no visualización del instrumento ha de reforzar estos anclajes cenestésicos para incorporar posteriormente nuevas dificultades.

- En el primer curso conviene desarrollar la práctica mediante ejercicios cortos fácil de memorizar. También es provechoso apoyarse en melodías conocidas en las que se descargue la necesidad de recurrir siempre a la memoria.

ALUMNADO CON TDAH

Este trastorno neurológico supone un 20 ó 25 % de los casos de fracaso escolar en España. No es un problema menor, pero sí muy desconocido todavía. Los alumnos con TDAH presentan:

- falta de atención
- dificultad para seguir las instrucciones hasta el final o para organizarse
- distracción o facilidad para perder las cosas u olvidar las tareas diarias
- dificultad para permanecer sentado
- habla en exceso
- responde antes de que se haya terminado de formular la pregunta
- interrumpe
- dificultades en el ámbito social

Se hace necesaria una mayor flexibilidad traducida, por ejemplo, en más tiempo para los exámenes, en presentar el texto de las preguntas de manera visualmente estructurada para ayudarlos en la lectura y la comprensión, en que el tutor revise si ha anotado las tareas y si lleva todo lo necesario para hacerlas en casa o en asignarle un compañero que le ayude en estas tareas.

Es vital la coordinación entre docentes, la estructuración de las actividades en la programación y prever las necesidades del alumno/a para planificar la metodología y las sesiones de clase. El objetivo es facilitar la participación del alumnado con NEE en las actividades de aula y de centro y proporcionar las condiciones adecuadas para la adquisición de las capacidades y competencias establecidas en el currículo. Y por supuesto, la conexión familia-centro educativo es un factor decisivo.

Posibles actuaciones pueden ser:

- Eliminar elementos distorsionadores de la conducta
- Estructurar siempre de la misma manera las dinámicas de aula: el orden favorece un clima de seguridad y tranquilidad

- Facilitar al alumno un material alternativo que pudiera utilizar cuando lo necesaria
- Anticipar las actividades que se llevarían a cabo en el aula de música

ALUMNADO CON AACC

Se consideran de esta forma cuando maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, memorístico, verbal y creativo, o destaca en uno o más de ellos. Esta definición estaría relacionada con las inteligencias múltiples de Howard Gardner. En el conservatorio nos interesa especialmente la inteligencia o capacidad musical, sin perjuicio de que podamos aprovechar otra que el alumnado presente para mejorar su aprendizaje.

Diferenciamos tres perfiles: la sobredotación intelectual, los talentos simples y los complejos. Con este alumnado trataremos especialmente actividades de profundización, que estarán regidas por los siguientes principios metodológicos:

- No todos tienen que hacer lo mismo, de la misma manera y al mismo tiempo. Planificamos actividades de diferente nivel de ejecución y grado de dificultad entre las que se sitúan:
 - Actividades sencillas: reproducción de contenidos e identificación.
 - Dificultad media: aplicación de contenidos (resolución de problemas, transferencia de método, analizar un modelo y basarse en él).
 - Complejas: relación de contenidos: comentar, interpretar, descubrir, reflexionar, asociar.
- Incluir en cada unidad didáctica actividades de libre elección de mayor complejidad para realizar cuando se terminan las obligatorias.
- Sustituir actividades que implican conocimientos ya superados por otros más adecuados.
- Proponer actividades de gran grupo, pequeños grupos e individuales.
- En las clases, considerar zonas donde se puedan realizar otras tareas.
- Fomentar el aprendizaje por descubrimiento, plantear retos, enigmas.
- Potenciar el uso de la biblioteca a través de lecturas voluntarias y obligatorias.
- Fomentar el uso de Internet y las TIC.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON AACCH

a) Valoración inicial

El tutor o tutora, que en el conservatorio es el profesor o la profesora de instrumento, deberá observar y reflejar por escrito la situación del alumnado al comienzo del curso. Para ello deberá tener en cuenta los informes del curso anterior con sus correspondientes calificaciones, programaciones y adaptaciones curriculares si las hubiera. Esta información se puede completar con la aportada directamente por el equipo educativo del curso anterior si tuviera acceso a él, y con la observación directa del alumno/a en las primeras sesiones de clase.

b) Tutoría inicial de padres y madres

Es importante citar pronto a las familias para completar la información del apartado anterior. Ellos nos aportarán muchos datos complementarios como son los antecedentes familiares, la implicación familiar en la educación musical del alumno/a, las expectativas de futuro, sobre todo si se plantea la posibilidad de ampliar curso.

c) ¿Procede la ampliación de curso?

En las enseñanzas musicales la ampliación de curso es el equivalente a la flexibilización o aceleración en las enseñanzas de régimen general. Debe ser una medida de carácter excepcional y refrendado unánimemente por todo el equipo educativo.

d) Reunión equipo educativo

Como la ampliación es una medida que debe tomarse durante el primer trimestre del curso, es conveniente reunir a todo el equipo educativo del alumno para plantear la posibilidad de ampliación a fin de que cada uno en su respectiva asignatura pueda evaluar atentamente al candidato y sopesar detenidamente las posibilidades de éxito, en cuyo caso habría que aprobarlo por Consejo Escolar e informarlo en tiempo y forma a Delegación.

e) Detectar déficits de formación y puntos críticos

Aunque el alumno o alumna sea de AACCH, es muy posible que presente algún déficit técnico o formativo, lo cual deberá ser solventado antes de emprender aprendizajes más complejos. En el caso concreto de las enseñanzas instrumentales es característico del perfil de AACCH la dificultad para tocar a la vez que se lee la partitura, precisamente por la facilidad que tienen para hacerlo de memoria debido a su gran oído y memoria musical.

En el caso concreto del piano, el hecho de tener que leer un doble pentagrama en dos claves musicales distintas, una para cada mano, y además con una dirección obligada: vertical en sentido ascendente (de abajo hacia arriba) y lateral hacia la derecha, les fuerza a “educar” la mirada y les organiza el sentido y movimiento de la lectura, con las ventajas que esto también les pueda traer a la hora de leer un texto escrito, ya que muchos alumnos

y alumnas de AACC no siguen un patrón de lectura lineal, sino por áreas, y a veces con divergencias entre ambos ojos, lo que les trae frecuentemente problemas de vista.

La mencionada memoria de oído no les evita tener lapsus de memoria que se traducen en una interpretación a trompicones, difícil de conciliar con el estudio con metrónomo, que además se les hace bastante antipático porque toleran mal el control y sujeción externos de este aparato. Ambas cosas: saber tocar leyendo la partitura y saber estudiar con metrónomo son etapas imprescindibles, innegociables e inaplazables de la formación, por mucho que se resistan.

a) Hábito de estudio

El alumnado de AACCCII suelen carecer de hábito de estudio precisamente porque no lo necesitan en materias de tipo exclusivamente intelectual. Pero en el caso de un aprendizaje de una especialidad instrumental donde lo intelectual va íntimamente ligado a lo físico mediante una compleja realización psicomotriz, el hábito de estudio es un factor condicionante para el aprendizaje.

Aquí el alumnado de AACC parten con desventaja, porque mientras que todos sus compañeros y compañeras abordan disciplinadamente el plan de estudio puesto por el profesor o la profesora desde el principio, como hacen en todas sus asignaturas desde el comienzo de su escolarización, el de AACC tarda un tiempo en asumirlo, entenderlo, aceptarlo y realizarlo. Normalmente les lleva un par de meses, al final de los cuales se encuentran con la constancia incorporada a su metodología de trabajo, con las ventajas que este hábito pueda traerles a las otras asignaturas.

En el conservatorio elemental de Montoro, este hábito lo controlamos a través de la agenda escolar donde los alumnos apuntan el tiempo de estudio diario en casa firmado por los padres. Normalmente los alumnos no mienten; en caso de que lo hagan, y aunque venga mejor o peor supervisado por los padres, los profesores lo detectamos en menos de un minuto, porque los hechos hablan por sí solos.

b) Planificación del estudio

Es importante planificarles el estudio mediante una ficha escrita que rellenará el tutor/a desglosando tareas, piezas a trabajar, secciones de cada pieza, tiempos de estudio aconsejados, número de repeticiones y otras observaciones como uso de metrónomo con la velocidad indicada, uso de pedal, matices, calentamiento, indicaciones de expresión, etc.

Un alumno o alumna normal se somete a esta ficha de estudio sin necesidad de entenderla, aunque siempre es aconsejable que entienda el porqué de cada tarea, pero en el caso de un alumno de AACC es imprescindible que comprenda que toda tarea repetitiva tiene una razón de ser. Precisamente por tener mayor capacidad intelectual es más fácil que entienda el proceso propedéutico de la planificación del estudio, y es más factible

hacer que no se aburra y disfrute con él, hasta conseguir que progresivamente lo vaya asumiendo como algo consustancial al aprendizaje de su instrumento y lo pueda planificar de forma autónoma.

a) Reunión con EOE

A ser posible, es conveniente reunirse con los miembros del Equipo de Orientación Educativa. En nuestro caso ha sido así gracias a que un mismo equipo lleva a todo nuestro alumnado de la zona. Ha resultado una información complementaria muy valiosa tanto de ámbito familiar como escolar y que abarca períodos amplios de tiempo. El EOE también ha recibido información relevante procedente del conservatorio, no descartando colaboraciones futuras que sigan creando sinergias.

b) Actividades de enriquecimiento, ampliación y adaptación curricular

Tal como se recoge en las instrucciones del 22 de junio por las que se establece el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI) podrán ser tanto de enriquecimiento como de ampliación.

“La aplicación y seguimiento de las ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias”.

En el caso de que sea un alumno/a de AACC pero que tenga un rendimiento inferior a la media y sobre el que pese un lastre de excesivas expectativas por parte de los demás, se procederá a una adaptación curricular lo mismo que si se tratara de cualquier otro alumno, para conseguir que alcance los mismos objetivos y contenidos. La programación de un instrumento musical es lo suficientemente versátil como para adaptar el nivel y el número de las piezas seleccionadas con un margen amplio de flexibilidad.

Si por el contrario, el rendimiento es bueno y superior a la media, se procederá a articular la respuesta educativa pertinente, ya sea de enriquecimiento o de ampliación.

Según reza en las citadas instrucciones “las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varios ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación”. Sería el caso de ampliar el número o la dificultad de las piezas dentro de la programación del curso, o de trabajar con más intensidad la memoria de las piezas, el uso del pedal, velocidades más altas de metrónomo...

Mientras que las ACAI de ampliación “son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores, así

como la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación”. Dentro de la medida de ampliación aplicada en las enseñanzas de régimen general podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida. En el ámbito organizativo del conservatorio, a falta de la figura del orientador u orientadora, requerirá un informe del equipo docente. En el caso concreto de las actividades de ampliación podrían incluir actividades de creatividad interdisciplinar, composición musical, improvisación al instrumento, música de conjunto o música de cámara. En un conservatorio pequeño es relativamente fácil articular ensayos fuera del aula durante la hora lectiva con alumnos de otras especialidades instrumentales, para poder practicar música de cámara. De esta manera, también se ataja la dificultad añadida de que el alumnado de AACC pueda aburrirse al estar en un grupo con otro alumnado de rendimiento inferior al suyo.

a) Actividades extraescolares

Las actividades extraescolares constituyen un comodín perfecto para conseguir situar el listón a la altura perfecta para nuestro alumnado de AACC. Normalmente este perfil de alumnado participa gustosamente en conciertos, audiciones y demás actividades extraescolares, por lo que se le podrán adaptar el número y la dificultad de éstas.

b) Tutoría entre iguales

Otro recurso a utilizar es “responsabilizar” al alumnado de AACC de otro que presente un rendimiento deficitario, sentándolos juntos en clases grupales como las de Lenguaje Musical, o proponiendo que le corrija alguna obra en clase de instrumento. Ayuda a la integración de ambos, facilita la organización al docente y académicamente da muy buen resultado.

ALUMNADO CON DISLEXIA

Desde la perspectiva educativa, la definición más extendida es la que identifica la dislexia como un trastorno específico del aprendizaje de la lectura de base neurobiológica, que afecta de manera persistente a la decodificación fonológica (exactitud lectora) y/o al reconocimiento de palabras (fluidez y velocidad lectora) interfiriendo en el rendimiento académico. Suele ir acompañado de problemas en la escritura. Se da en personas con un desarrollo cognitivo o inteligencia normal o alta. Es un trastorno que no puede ser explicado por discapacidad sensorial, física, motora o intelectual, ni por falta de oportunidades para el

aprendizaje o factores socioculturales.

Los problemas que presenta el alumnado con dislexia en el aula se concretan en distintas áreas: pensamiento, habla, lectura, escritura, deletreo y /o dificultad para manejar símbolos matemáticos.

Suele estar asociada al trastorno del cálculo y de la expresión escrita, siendo relativamente raro hallar alguno de estos trastornos de manera aislada. También son frecuentes en las personas que la padecen los problemas de atención, que pueden acompañarse de impulsividad. Durante el periodo escolar pueden también aparecer problemas emocionales y de conducta.

Características del alumnado con dislexia:

- Dificultades en el lenguaje escrito.
- Serias dificultades en la ortografía.
- Lento aprendizaje de la lectura.
- Dificultades en matemáticas
- Dificultades para seguir instrucciones y secuencias complejas de tareas.
- Problemas de comprensión de textos escritos.
- Fluctuaciones muy significativas de capacidad.

A veces, en función del tipo de dislexia o de cómo ésta haya afectado al alumno o alumna, pueden presentarse:

- Dificultades en el lenguaje hablado
- Problemas de percepción de las distancias y del espacio.
- Confusión entre la izquierda y la derecha
- Problemas con el ritmo y los lenguajes musicales.

Medidas de atención:

- agrupamientos flexibles
- programas de refuerzo
- adaptaciones curriculares:
 - ubicación en el aula (lo más cerca posible del profesor o profesora y de la pizarra)
 - Comprobar siempre que ha comprendido el material escrito que va a manejar; explicárselo verbalmente.

- Abundar en la evaluación oral de los conocimientos del alumnado
- No se le deben dar textos largos para leer.
- Demostrarle nuestro interés por él o ella y por sus aprendizajes.
- Es conveniente ser flexible cuando se les exige una correcta ortografía y un uso adecuado de los signos de puntuación ya que son tareas que resultan muy complejas.
- Establecer criterios para su trabajo en términos concretos que pueda entender.
- No hacerle escribir en la pizarra ante toda la clase
- No dejarle que corrija sus dictados, solo o sola.
- Comentar con el niño personalmente la corrección por escrito de los ejercicios realizados en clase
- No limitarles su actividad a tareas simples, sino saber dosificarle la cantidad de trabajo.
- No dudar en repetirle y explicarle las cosas las veces que sea necesario.
- Escribir y escuchar (dictado o apuntes) simultáneamente puede resultarle muy difícil.
- El uso de esquemas y gráficos en las explicaciones de clase permiten al niño o la niña una mejor comprensión y favorecen una mejor funcionalidad de la atención.

ALUMNADO CON DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE POR RETRASO DEL LENGUAJE

La problemática que se presenta dentro del campo de los trastornos del lenguaje es amplia y variada. Son muchas las alteraciones que pueden darse, con orígenes diversos y distintos grados de severidad.

La presencia de un trastorno del lenguaje en un niño lleva asociado, frecuentemente, dificultades en la intención con su entorno, rendimiento escolar deficiente, aislamiento, retraso en el desarrollo cognitiva...

El retraso del lenguaje se caracteriza por presentar dificultades en la adquisición de la forma, el uso y el contenido del lenguaje oral.

Es necesaria la coordinación entre los distintos profesionales que intervienen con el alumno/a.

Orientaciones metodológicas:

- Adaptarse a las habilidades comunicativas y lingüísticas.
- Partir de los intereses, experiencias y competencias del alumno, lo que supone potenciar el aprendizaje significativo.
- Facilitar interacciones enriquecedoras a través de comentarios acerca de la tarea a realizar.
- Dar tiempo para que pueda expresarse
- Repetir si es necesario y/o intentar decir lo mismo de otra forma
- Reforzar los éxitos, lo que ayudará a mejorar su autoestima y su seguridad personal y redundará positivamente en la manera de afrontar su déficit.
- Hacer tanto preguntas abiertas que posibiliten respuestas diversas, como ayudar con preguntas de dos o tres alternativas.
- Utilizar todos los medios que faciliten la comprensión del mensaje.
- Tener en cuenta que los alumnos con dificultades de lenguaje pueden sentirse inseguros en situaciones en las que haya un gran componente de discusión oral y de lectura y escritura.
- Establecer colaboraciones con la familia para que las estrategias de intervención se lleven a cabo de forma complementaria por distintos agentes educativos en situaciones diferentes.

INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE (de 6 a 12 años)

Indicios de NEAE
Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
Indicadores
● El alumno/a no adquiere los objetivos al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto ● El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias. ● El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia.

Instrumentos
• Pruebas de evaluación. • Observación del desempeño en las tareas escolares
Indicios de NEAE
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje DESARROLLO COGNITIVO
Indicadores

▪ Rendimiento académico claramente inferior/superior ▪ Tiene dificultades para organizar las tareas y actividades ▪ No es capaz de emparejar, clasificar, identificar siguiendo un criterio sencillo ▪ Presencia de problemas de razonamiento y comprensión generalizados ▪ Dificultades para la organización espacio temporal ▪ Dificultad a la hora de establecer relaciones entre contenidos similares ▪ Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo. ▪ Muestras de originalidad y creatividad ▪ Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar, así como para razonar, argumentar y preguntar. ▪ Abordar los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones.
Indicios de NEAE
Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje DESARROLLO MOTOR
Indicadores

- Torpeza, pobre coordinación motora
- Dificultad para copiar en la pizarra
- Problemas de presión/prensión
- Dificultad en la manipulación de utensilios de pequeño tamaño (sacapuntas, compás...)
- Dificultades en la lateralidad, equilibrio y coordinación

Indicios de NEAE

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje

DESARROLLO SENSORIAL

Indicadores

- Inclina o gira la cabeza, en actitud de escucha, siempre que alguien le habla

- Deficiente producción de sonidos/articulación
- No responde al oír su nombre
- No fija el contacto ocular durante varios segundos sobre un mismo objeto
- Inhibición ante tareas que requieren atención visual
- Tiende a no mirar a los ojos/cara de su interlocutor
- Reacciona de forma desproporcionada ante determinados estímulos sensoriales.
- Se siente fascinado por determinados estímulos sensoriales.

Indicios de NEAE

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje

DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO

Indicadores

- Da respuestas que poco o nada tienen que ver con la pregunta realizada
- Presencia de errores en la lectura/escritura
- Falta de habilidad para expresarse
- Utilización de estructuras gramaticales propias de edades muy inferiores
- Problemas de comprensión generalizados (lectura, conversaciones, escritura...)
- Necesidad de apoyo gestual para expresarse y hacerse entender
- Presencia de habla excesivamente formal y con utilización de vocabulario culto
- Buen dominio del lenguaje, expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad

Indicios de NEAE

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje

DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO

Indicadores

- Dificultad para entender gestos o expresiones faciales
- Aparente falta de sentido común
- Frecuentes malentendidos respecto al comportamiento de sus iguales y adultos

- Dificultad para manejarse en diversas situaciones sociales
- Se sobresalta con ruidos intensos
- No mantiene contacto visual
- Rehúye del contacto físico con los demás.
- Precisa realizar determinados rituales para sentirse tranquilo/a
- Inflexibilidad para adaptarse a diferentes situaciones o a las propuestas de los otros.
- Juegos o intereses más repetitivos o estereotipados de lo esperado para su edad

Indicios de NEAE

Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	
Indicadores	
▪ Suele precipitar sus respuestas antes de haber finalizado las preguntas ▪ No es capaz de concentrarse en una tarea o juego ▪ No suele ser capaz de seguir múltiples instrucciones ▪ Descuido, despreocupación por su aspecto y sus materiales ▪ Rechazo ante los cambios en su rutina o ante nuevos aprendizajes ▪ Muestra dificultad para jugar con sus iguales de manera tranquila ▪ Movimientos excesivos de manos y/o pies, incluso sentado ▪ Presenta un comportamiento poco ajustado a las normas sociales (habla demasiado, se levanta sin permiso, interrumpe a los compañeros...)	
Instrumentos	
▪ Observación directa y participante. ▪ Hojas de registro ▪ Producción de materiales de aula. ▪ Expediente académico ▪ Programación didáctica ▪ Informes de sanidad u otros profesionales ▪ Pruebas orales y escritas ▪ Cuaderno del profesorado	

6.2. PROGRAMA MUSINTÉGRATE

Desde el curso 2023/2024 se puso en marcha por primera vez el Programa Musintégrate con el objetivo de acercar las Enseñanzas Básicas de Música al colectivo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Para poder llevar a cabo el programa se pretenden llevar a cabo las siguientes medidas principales:

- Adaptar las pruebas de aptitud para el ingreso a las Enseñanzas Básicas de

Música al alumnado que se adscriba a esta modalidad.

- Organizar y realizar los ajustes internos necesarios por parte del Centro para el desarrollo del programa
- Tras la oportuna Resolución por parte de la Administración para poder llevar a cabo el programa, realizar la reserva de 4 plazas para el alumnado que desee adscribirse. Las plazas reservadas para este fin se añadirían a la oferta general del Centro.

Este proyecto de innovación e integración de alumnado con NEAE se presenta como una gran oportunidad para el Conservatorio de Montoro. Nuestro centro podrá contribuir a abrir la puerta hacia la **igualdad de oportunidades**, al facilitar el acceso a estas enseñanzas con medidas de acción positiva que compensen las desventajas que sufre este colectivo.

La importancia para el centro es evidente porque este proyecto estimulará el trabajo en equipo del profesorado, así como el desarrollo de sus potencialidades y las del propio centro, contribuyendo directamente a la **mejora de la calidad educativa**.

La experiencia educativa que se realizará con este proyecto supone una extensión del programa **MusIntégrate** del Conservatorio Profesional de Música de Lucena y como tal tendrá similares características:

- Va dirigida al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se considere apto para seguir las Enseñanzas Básicas de Música, cumpliendo los objetivos establecidos en la normativa vigente.
- Cada alumno/a acogido al plan deberá ser autorizado/a por el padre, madre o tutor/a legal.
- Se realizará una adaptación de la prueba de aptitud de ingreso según las circunstancias y características personales de cada alumno a alumna que concurra por esta vía.
- Se reservarán un número de 4 puestos escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que supere la prueba de ingreso al primer curso de Enseñanzas Básicas de Música.
- Se creará una Comisión Específica del Programa como órgano del Centro, que estará destinada a elaborar los distintos instrumentos y toma de medidas que garanticen el correcto seguimiento de todos los elementos del programa. Estará formada por el Coordinador, el Equipo Directivo del Centro y cualquier otro profesional que se estime oportuno.
- Se realizará un seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno/a para atender adecuadamente a sus necesidades, estableciéndose relaciones tutoriales entre el conservatorio y el equipo de orientación del centro de enseñanza obligatoria donde esté escolarizado/a.

- El procedimiento de admisión será el establecido con carácter general para el resto del alumnado.
- Se realizará la adaptación de la prueba de aptitud. Las especialidades instrumentales que se oferten estarán dentro de las que el Centro tenga autorizadas, pudiendo ser designadas por la Comisión Específica del Programa.
- Al ser este proyecto una extensión de MusIntégrate de Lucena se nominará MusIntégrate-Montoro y podría ser renovado anualmente.
- Se estará en contacto permanente con el coordinador de MusIntégrate-Lucena, para que realice una supervisión de nuestro plan, solicitándole consejo a fin de que el proyecto presentado cumpla los objetivos establecidos.
- Se trabajará por la inclusión y la normalización con este alumnado, sólo en casos específicos que así lo necesiten se habilitarán clases de refuerzo en la/las especialidades requerida/as.

6.3. PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

Definición y justificación

El programa de refuerzo educativo (P.R.E.), del C.E.M. “Juan Mohedo Canales” de Montoro, se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar el nivel de aprendizaje del alumnado que presenta alguna dificultad en la asimilación y aprendizaje de algunos contenidos de modo puntual y esporádico. Este programa se pondrá en marcha cada curso dependiendo de la disponibilidad horaria del profesorado.

Objetivos

- Desarrollar medidas que contribuyan a compensar el desfase que pudiera presentar el alumnado del centro, desarrollando actuaciones adecuadas a sus características y que favorezcan el éxito académico.
- Promover la inclusión educativa y social del alumnado del centro.
- Mejorar el clima de convivencia del centro.
- Poner en práctica actividades extraescolares y complementarias que realcen el valor y el atractivo de la educación, para estimular al alumnado.
- Reducir y prevenir el abandono de los estudios en el conservatorio.
- Fomentar la participación de las familias en las actividades del centro.
- Actuar de forma coordinada todo el profesorado de nuestro centro.
- Utilizar una metodología activa que asegure la participación del alumnado.

Alumnado destinatario

Este P.R.E. está orientado hacia el alumnado que presente algún problema en la asimilación de los contenidos, hacia los que tengan un ritmo de aprendizaje más lento ya los que, por distintas circunstancias no hayan superado los conocimientos mínimos trimestrales. Asimismo, contempla la atención del alumnado que, por destacar en su rendimiento, necesite de mayor profundización o ampliación en contenidos.

Nos encontramos con alumnos y alumnas con problemas de emisión y afinación de la voz, excesiva tensión muscular, detenciones y repeticiones inconscientes durante la lectura o la entonación, dificultades para mantener el tempo, sobre todo en los cambios de secciones o de figuraciones, dificultad en la lectura de la clave de Fa y falta de comprensión en los contenidos teóricos debido a dudas arrastradas de otros cursos, todo ello aplicado a la clase de lenguaje musical o instrumento.

Compromiso

Para la eficiencia del P.R.E., resulta imprescindible la participación del profesorado y del equipo directivo como responsable final de su funcionamiento. Para ello el centro debe comprometerse a:

- Planificar el P.R.E.
- Seleccionar el alumnado que ha de participar del P.R.E. de acuerdo con unos criterios y acordar con las familias su incorporación.
- Determinar que profesorado realizará las clases de refuerzo.
- Valoración de los resultados.

Las familias del alumnado del P.R.E., deben apoyar la asistencia de sus hijos/as a estas clases y mantener una relación constante con el profesorado.

Gestión, organización y seguimiento

La organización del P.R.E. será competencia del ETCP que quedará plasmada en:

- Coordinar al profesorado involucrado en el P.R.E.
- Realizar una evaluación trimestral junto al profesorado, del alumno/a que asiste al P.R.E.
- Transmitir al equipo docente la valoración obtenida de cada alumno/a durante el desarrollo del programa, para que se disponga de ella en la sesión de evaluación y posteriormente se comunique a las familias.

El profesorado responsable de las clases de refuerzo, deberán realizar un seguimiento del progreso del alumnado y un control de asistencia, solicitando las justificaciones oportunas ante las ausencias.

Planificación del refuerzo educativo

El profesorado encargado de impartir las clases de refuerzo del Lenguaje Musical o instrumento, será asignado antes de que comience el curso. El criterio para esta designación, será aquel que una vez computadas todas sus horas de permanencia en el centro, le faltase algún tramo para completar su horario personal.

De igual forma, si algún alumno/a abandonara los estudios a lo largo del curso, quedando esa hora de instrumento libre, el profesor/a tutor/a informará a la Jefatura de Estudios para la inclusión de ese tramo horario en la oferta para refuerzo educativo.

Horario de las clases de refuerzo se realizará a lo largo de todo el curso académico y estará dividido por trimestres. Las horas destinadas al P.R.E., son horas lectivas, compatibles con el horario semanal del profesorado.

Proceso de valoración, seguimiento y evaluación

Es necesario que el centro analice el éxito o el fracaso de las medidas de apoyo que vengán realizando. Si los resultados obtenidos no son los esperados, procede la reorganización de tales medidas de refuerzo en cualquier momento del curso.

El profesorado de lenguaje musical o de instrumento, mediante una evaluación inicial o mediante la observación del alumnado en el transcurso de las clases, será el encargado de valorar y seleccionar qué alumnos y alumnas asisten al P.R.E. y cuáles son los aspectos musicales o técnicos que el profesor/a asignado debe trabajar con ellos.

Asignación de la clase de refuerzo:

El profesorado de Lenguaje Musical o instrumento informará al profesor/a tutor/a qué alumnos/as deberían asistir a las clases de refuerzo y sobre los motivos por los cuales les convendría la asistencia a estas clases.

El profesor tutor o profesora tutora debe reunirse con las familias y proponer la asistencia de su hijo/a a esta clase, y si ellos están de acuerdo, elegir un horario que convenga al alumno/a de entre los que oferte el centro.

Funcionamiento de las clases de refuerzo educativo:

El profesorado de Lenguaje Musical o instrumento redactará un informe detallando qué conceptos de los relacionados con el ritmo, la entonación, la teoría, el dictado o la técnica instrumental deben trabajarse para beneficio del alumno/a.

El profesorado de refuerzo realizará un seguimiento semanal del alumno/a, incluido las faltas de asistencia y una vez al mes mantendrá una reunión con el equipo educativo para valorar la evolución de su aprendizaje.

Al final de cada trimestre, y por parte del Equipo Educativo, se valorará la progresión

en el aprendizaje y el grado de aprovechamiento de las clases de este tipo de alumnado, los conceptos sobre los que hay que incidir y si deben permanecer o abandonar el P.R.E. en función de sus resultados, el siguiente trimestre.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN INTERNA. INDICADORES PARA LA AUTOEVALUACIÓN.

Su **labor corresponderá a partir de ahora a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa**, a la que se atribuirán, entre otras funciones, las relacionadas con la materia de evaluación educativa.

Indicadores propuestos por el departamento de OFEIE:

1. Grado de eficacia de las actividades y medidas de promoción de las enseñanzas básicas de música para los principiantes. Este parámetro se medirá a través de la confección de una pequeña encuesta en la que se preguntará a los principiantes sobre el modo en que les ha llegado la información de las enseñanzas que se ofertan en nuestro centro.
2. Sugerencias y propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares, por parte del alumnado y de las familias. Este parámetro se medirá a través de una encuesta.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Plan de Mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

En relación con el **proceso de autoevaluación** del centro llevado a cabo a finales del curso pasado se desprende que hay algunos aspectos que se pueden mejorar en el funcionamiento del centro como son:

- Seguir trabajando en la disminución del abandono escolar
- Se demanda una mayor implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as en el conservatorio.
- Fomentar el AMPA
- Insistir a las familias en el uso de las agendas que facilita el centro al alumnado y colaborar en su uso con el profesorado para mejorar la comunicación entre profesorado y familias en el proceso de aprendizaje del alumnado.
- Implicar más al alumnado para que asista a las sesiones de refuerzo, sobre todo cuando es citado para las mismas.
- Seguir incrementando el uso de las TIC en el aula y en casa, y seguir digitalizando el centro en todas sus actuaciones haciendo de Pasen una herramienta fundamental de comunicación con las familias.
- Seguir potenciando el conocimiento en la localidad de las especialidades de las distintas especialidades instrumentales y solicitar otras para el crecimiento de nuestro centro.
- Potenciar y extender el uso de las tecnologías a todos los sectores de la comunidad educativa como herramienta fundamental de comunicación, priorizando el uso de Séneca y Pasen.

8. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Con la finalidad de conocer la disponibilidad y preferencias de las familias a la hora de asignar agrupamientos, se facilitará junto con el impreso de matrícula, un documento en el que se reflejen los días prioritarios.

Para el agrupamiento se tendrá en cuenta de forma preferente al alumnado de otras localidades que compartan coche y la compatibilidad de horario entre hermanos. **Este será el principal criterio para la asignación de horarios al alumnado**, siempre que sea posible. En caso de igualdad de condiciones preferencia de días para su asignación, prevalecerá el orden de llegada de matrícula. Asimismo, se procurará garantizar la continuidad del profesorado de la misma especialidad instrumental en sucesivos cursos, siempre que las necesidades organizativas del centro lo permitan.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente y siempre que las condiciones lo permitan, se procurará agrupar la distribución de horarios de las diferentes asignaturas cursadas por los estudiantes de tal manera que, en un mismo día, las clases sean continuas, evitando tiempos de espera entre ellas.

Siempre que sea posible, se intentará reservar las primeras horas de la tarde al alumnado de menor edad.

Los criterios seguidos para la asignación de las asignaturas de conjunto al profesorado

(agrupaciones musicales, lenguaje musical y coro) serán la titulación, experiencia y disponibilidad afinidad con el departamento y las necesidades del centro.

La tutoría de cada alumno/a recaerá sobre el profesorado de instrumento.

9. PLAN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

El diseño y la coordinación anual de dicho Plan corresponden al departamento de Extensión cultural y promoción artística, que trabajará en coordinación con otras figuras como la persona responsable del Plan de Igualdad y las jefaturas de los departamentos de las especialidades instrumentales y de lenguaje musical y coro.

Las actividades complementarias son aquellas organizadas dentro del horario escolar por el centro, que se diferencian de las clases habituales por el momento, los espacios o los recursos que emplean. La participación en estas actividades será obligatoria para los estudiantes a quienes estén dirigidas y para el profesorado que se encuentre en horario lectivo, salvo que se presenten excepciones debidamente justificadas. Por otro lado, **las actividades extraescolares** están orientadas a fomentar la integración del centro en su entorno, promoviendo la formación integral de los alumnos en aspectos relacionados con la ampliación de su horizonte cultural, su preparación para la vida en sociedad o el aprovechamiento del tiempo libre. Estas actividades se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para los estudiantes y profesorado, aunque se sondeará la participación activa de toda la comunidad educativa. En ningún caso formarán parte del proceso de evaluación para la superación de las materias curriculares incluidas en los planes de estudio. Las actividades extraescolares se ajustarán, en la medida de lo posible, al horario habitual de los estudiantes, y tendrán como objetivo principal complementar su formación musical, tanto en el aspecto teórico, como en el aspecto práctico, con la asistencia y participación en recitales y conciertos.

Cada curso escolar se realizará una programación anual secuenciada por trimestres, que estará basada en las principales actividades que se vienen desarrollando en el centro mostrando resultados satisfactorios y que se presentan a continuación. Sin embargo, dado el carácter cambiante del claustro cada curso escolar, en las primeras reuniones del departamento de Extensión cultural y promoción artística se podrán incluir, definir o suprimir algunas de las actividades que este Plan refleja, a criterio de los componentes del departamento para adecuarse a las circunstancias del curso en cuestión.

Se pretende que las actividades extraescolares y complementarias tengan una importancia destacada en el centro, por su carácter motivador para el alumnado, por la proyección que transmiten del centro y por estar íntimamente relacionadas con la naturaleza de las enseñanzas artísticas. Por estas razones, cuentan con una dedicación importante en la partida presupuestaria de cada curso escolar.

En principio, se programarán actividades utilizando todos los días de la semana,

decidiendo el departamento de extensión el día más conveniente para cada una de ellas, procurando un equilibrio entre los dos días que normalmente el alumnado asiste a clase.

A las actividades aquí reseñadas habrá que añadir las audiciones de los departamentos que agrupan las especialidades instrumentales, que serán de una al trimestre o dos en todo el curso, dependiendo de cada especialidad.

Secuenciación de actividades, teniendo en cuenta que podrían variar de un trimestre a otro por necesidades del centro o cuestiones logísticas:

1º TRIMESTRE

- Concurso de dibujo sobre temas musicales para la agenda del alumnado y exposición de los dibujos en el hall del Conservatorio
- Día de las bibliotecas (24 de octubre) visita a la biblioteca del conservatorio y mostrar los ejemplares que pueden leer para el concurso trimestral de lectura.
- Audición de Halloween con Concurso de Disfraces (1 Noviembre)
- Actividades para conmemorar el Día del Flamenco (16 de noviembre)
- Actividades para conmemorar Santa Cecilia, patrona de los músicos (22 de noviembre)
- Actividades para conmemorar el Día contra la violencia de género (25 de noviembre)
- Celebración del Día de la Discapacidad (3 de diciembre)
- Celebración del Día de la Bandera Andaluza (4 de diciembre)
- Celebración del Día de la Constitución (6 de diciembre)
- Concurso de Christmas para la felicitación navideña del conservatorio y exposición de los Christmas realizados.
- Concierto de Navidad y entrega de premios al ganador del concurso de Christmas y Lectura

2º TRIMESTRE

- Actividades para conmemorar el Día de la Paz (30 de Enero)
- Audición de Carnaval y Concurso de Disfraces (Febrero)
- Actividades para conmemorar el Día de Andalucía (28 de Febrero)
- Actividades para conmemorar el Día de la Mujer (8 Marzo)
- Celebración del Día del Agua (22 de Marzo)
- Conciertos didácticos para el alumnado de segundo y tercero de primaria de los colegios de influencia del conservatorio (Marzo/Abril)
- Actividades para la promoción y difusión del conservatorio: *Trae a un amigo* (Marzo/Abril)

3º TRIMESTRE

- Visita al C.P.M. Músico Ziryab de Córdoba, para el alumnado de segundo curso del segundo ciclo y sus familias (Abril)
- Celebración de la Semana Musical de Primavera (concurso de fotografía, talleres, conciertos, conferencias, etc.)
- Celebración del Día de Europa (9 de mayo)
- Realización de fotos para la orla final de curso para el alumnado que finaliza las enseñanzas básicas de música. (entrega en el concierto final)
- Audición de alumnos de 4º curso que van a realizar la prueba de acceso a las E.P.M.
- Concierto final de curso, en el teatro municipal de Montoro.
- Entrega de premios a los mejores expedientes académicos de cada curso (junio o septiembre).
- Entrega del premio de lectura.
- Entrega de premios a los ganadores del concurso de fotografía de la Semana Musical.

10. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

10.1. Justificación

Marco legal

- Artículo 102, 103 y 104 de la LOE. Formación permanente
- Artículo 19, apartados 1, 2 y 3 de la LEA. Formación permanente del profesorado
- Decreto 361/2011 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música
- Orden de 19 de marzo de 2012 por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Decreto 93/2013 de 27 de agosto por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

10.2. Detección de necesidades formativas del profesorado derivada de:

- Reflexión del proceso de enseñanza-aprendizaje y resultados académicos del alumnado.
- Demandas formativas del profesorado recogidas en la memoria de autoevaluación y en reuniones del departamento de OFEIE con ese orden

del día, así como del análisis de los indicadores homologados para su inclusión en el Plan de Centro.

- Consejos a tener en cuenta derivados de otras evaluaciones externas o internas realizadas en el centro.
- Cuestionarios

10.3. Recorrido formativo del centro

Planes y proyectos educativos

De acuerdo con la **Resolución de 1 de septiembre de 2025**, se ha procedido a la reorganización del módulo de Planes y Programas Educativos, estableciéndose una nueva distribución de los mismos. El centro participa en los siguientes Planes y Programas:

1. Programas de oficio:

- Bibliotecas Escolares
- Bienestar emocional
- Igualdad de Género
- Plan de Actuación Digital

2. Programas de Convocatoria General:

- Aldea
- Programas Culturales
- Red Andaluza: Escuela “Espacio de Paz”

3. Programas de convocatoria específica que se han solicitado:

- Pacto de Estado: Prevención de la Violencia de Género 2025
- Proyecto Aulas Verdes Abiertas 2025
- Red Escuelas Promotoras de Salud de Andalucía (RED EPSA 2025)

Existe un compromiso explícito del centro con la promoción de la salud que se manifiesta en la inclusión, en el Proyecto Educativo, de una política escolar y una cultura organizativa que apoyen la promoción de la salud desde un enfoque escolar integral que se desarrollará durante el curso y siguientes y que se recogerá en el Proyecto y Memoria final del programa.

Con la participación en estos Planes y Programas este centro pretende:

- Fomentar la participación de la comunidad educativa y se establecerán alianzas y mecanismos de colaboración con los diferentes agentes de la comunidad.
- Implementar la programación educativa de manera coherente con la promoción de la salud mediante una educación para la salud y habilidades de vida basadas en la evidencia científica y las buenas prácticas teniendo presentes los principios de equidad, inclusión, participación, y sostenibilidad.
- Proporcionar un entorno físico y socioemocional saludable, seguro y sostenible con un clima de convivencia positiva y un entorno social inclusivo comprometido con el medio ambiente.
- Evaluar las iniciativas y actuaciones implementadas en promoción de la salud, midiendo la consecución de los objetivos y la participación del alumnado.

10.4. Diseño del plan de formación de centro

a. Objetivos y finalidades teniendo en cuenta las necesidades formativas y planes desarrollados en el centro

- Asegurar la renovación de la formación del profesorado como parte de su función docente.
- Contribuir a la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado.
- Atender las necesidades formativas del profesorado en todas sus facetas.

b. Modalidades de formación.

Formación continua:

- Formación en centros: va asociada al proyecto educativo de los centros e incluida en ellos, que aglutina las demandas formativas de un amplio colectivo de profesorado, detectadas a partir del diagnóstico de necesidades formativas. Búsqueda de soluciones concretas encaminadas a la mejora de la práctica docente y de los resultados del alumnado.
- Grupos de trabajo: es una modalidad auto-formativa centrada en la propia práctica, para dar respuesta a situaciones concretas en su contexto. Se fundamenta en el trabajo colaborativo, favoreciendo la reflexión compartida, el intercambio de ideas y propuestas y la capacidad de innovar, introduciendo cambios de mejora en el aula y en el centro. Debe contener propuestas

concretas de intervención en el aula para mejorar una determinada situación. En el presente curso el Claustro al completo se encuentra inmerso en un grupo de trabajo interdisciplinar.

- Jornadas, Cursos, Encuentros, Congresos (Presenciales, Semipresenciales y A distancia)
- Planes y Programas

Petición de formación al CEP

Al comienzo del curso se realizará la petición al CEP de asesoramiento para los ponentes de los cursos propuestos por el claustro y para otras modalidades de formación de interés, así como para el desarrollo de los programas educativos de los que el centro forme parte y los grupos de trabajo que se pudieran crear.

Metodología de trabajo

Se procederá a consultar entre el claustro las necesidades formativas de los mismos y se comunicará estas necesidades al CEP. La persona que ostente la jefatura del departamento mantendrá una línea de comunicación constante con la persona responsable del CEP y coordinará toda la información con el mismo.

Asesorías de formación y referencia

Nieves Dugo; enseñanzas artísticas de régimen especial

Evaluación

Al final de curso se procederá a hacer una evaluación del plan de formación de nuestro centro que quedará reflejada en el libro de actas del departamento y contemplará los siguientes puntos:

1. Formación realizada en todas las modalidades.
2. Influencia de esta formación en la actividad docente.
3. Propuestas de mejora para el curso siguiente.

11. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Según el artículo 76 del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, señala que los miembros integrantes de este departamento estarán compuestos por:

- A. La persona que ostente la jefatura del departamento.
- B. Cuatro profesores o profesoras de distintos departamentos de coordinación didáctica, designados por la persona titular de la dirección.

El departamento realizará las siguientes funciones:

- A. Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en el plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- B. Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de medidas de atención a la diversidad del alumnado.
- C. Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo. Cuando, optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional.
- D. Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- E. Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- F. Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.
- G. Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- H. Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- I. Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y

- trasladarlas a los departamentos del conservatorio para su conocimiento y aplicación.
- J. Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes.
 - K. Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
 - L. Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
 - M. Promover que las asignaturas optativas de configuración propia estén basadas en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
 - N. Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el conservatorio y realizar su seguimiento.
 - O. Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
 - P. Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el conservatorio.
 - Q. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

12. PLAN DE ORIENTACION Y ACCIÓN TUTORIAL

12.1. Introducción

La Tutoría es el conjunto de acciones educativas que contribuyen a desarrollar y potenciar a través del estudio musical las capacidades del alumnado, orientándoles para conseguir maduración y autonomía, y ayudándoles a tomar decisiones en vista de las opciones posteriores, es decir, lo forman el conjunto de todas aquellas actividades de acogida, de integración, de orientación y coordinación pedagógica en los ámbitos curriculares y profesionales, desarrollándose a través de la *acción tutorial*.

El plan de acción tutorial (PAT) es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluyen objetivos y líneas de actuación que a lo largo del curso los tutores irán desarrollando con el alumnado del centro.

La necesidad de un plan acción de tutorial en el conservatorio está fundamentada en el hecho de que será el instrumento que tendrán todos los docentes para desarrollar de una forma concreta la función de tutoría y orientación (personal, académica y profesional) con el alumnado.

12.2. Contextualización

Este Conservatorio está compuesto por más de 100 alumnos y alumnas y ocho profesores/as que imparten las especialidades de piano, clarinete, guitarra, flauta y trompeta además de las asignaturas comunes de las Enseñanzas Básicas de Música.

Dentro de las características del alumnado se destaca su carácter rural conformado además por alumnos de varias pedanías y pueblos vecinos como Algallarín, Adamuz, El Carpio, Lopera, Villa del Río, Pedro Abad, Villafranca y Cardeña.

12.3. Objetivos de la acción tutorial

Respecto al alumnado:

- Recoger sistemáticamente la información en el plano personal y familiar.
- Planificar la programación de aula.
- Diagnosticar y tratar las dificultades de aprendizaje.
- Desarrollar las técnicas de estudio.
- Mejorar el aprovechamiento de recursos educativos.
- Favorecer la integración del alumnado.
- Resolver los posibles conflictos en el ámbito de la clase o del centro.
- Promover la autoestima del alumnado.
- Informar al alumnado de los objetivos y contenidos mínimos para aprobar cada trimestre.

Respecto a las familias:

- Comunicar a las familias el rendimiento personal del alumnado.
- Establecer planes conjuntos, en cada caso a tenor de las dificultades.
- Implicar a las familias en el proceso educativo.
- Informar a las familias de los objetivos y contenidos mínimos para aprobar cada trimestre.
- Informar a las familias sobre todo lo relativo a:
 - o Pruebas de acceso a enseñanzas profesionales.
 - o Plazos, preinscripciones y matriculaciones
 - o Modalidades, itinerarios, opciones académicas y salidas profesionales

Respecto al profesorado:

- Coordinar las actuaciones del equipo educativo del alumnado.

12.4. Organización de tiempos para la tutoría con las familias

Se establecerán un mínimo de 4 tutorías de carácter obligatorio durante el curso escolar en los siguientes períodos: principio de curso y final de las tres evaluaciones.

Si el profesorado de Lenguaje Musical lo estima necesario, también podrá realizar una tutoría con las familias en la que se informe de cómo se desarrollará el curso y de las necesidades de esta asignatura.

Asimismo, durante la realización de estas tutorías iniciales se pasará un parte de firmas con el fin de establecer el porcentaje de padres y madres asistentes a estas reuniones.

En el Acta de tutoría se resumirán las comunicaciones y acuerdos adoptados en las sesiones con los padres, así como la fecha de las reuniones y demás datos de interés. Éstas deberán ser firmadas por los padres, madres o tutores legales.

En cualquier caso, se citará a los padres, madres o tutores legales cuando el profesor o profesora lo estime conveniente para realizar tutorías usando los procedimientos que se consideren oportunos (vía telefónica, email, videoconferencia...).

Lo importante del seguimiento de las tutorías con las familias es mantenerlas al tanto del desarrollo de sus hijos e hijas en el centro para evitar posibles confusiones o conflictos al final de las evaluaciones.

12.5. Coordinación con los tutores y las tutoras

Debido a la naturaleza específica del centro en el que el claustro es muy pequeño, la comunicación del profesorado será fluida durante todo el curso y se intercambiarán opiniones y sugerencias sobre el progreso del alumnado en las reuniones previstas de los órganos de coordinación docente. Cada vez que un padre, madre o tutor/a pida tutoría, el tutor o la tutora pedirá información al profesorado de las asignaturas colectivas con el fin de que la información que se ofrezca en la reunión sea lo más completa posible.

12.6. Organización de orientación académica y profesional

Se realizarán actividades encaminadas a la orientación del alumnado 2º del segundo ciclo de las EE.BB, para su continuación en las enseñanzas profesionales. Tales actividades se coordinarán con el departamento de Promoción Artística y Extensión Cultural. P. ej.: concierto de alumnos para preparar la prueba de acceso, excursión al CPM de Córdoba...

13. PLAN DE CONVIVENCIA

13.1. Consideraciones generales

El presente documento tiene el objeto de establecer las normas que deberán regir la convivencia en el Conservatorio Elemental de Música de Montoro.

Este Plan de Convivencia aspira a ser algo más que un mero documento aglutinante de normativas y procedimientos disciplinarios. La convivencia debe ser entendida como un concepto más extenso, como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social, velando por la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas, así como previniendo riesgos, promoviendo la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las directrices a desarrollar habrán de ser realistas y estar graduadas conforme a la situación de partida de la convivencia en el centro. De la aplicación de las mismas y del análisis de los resultados obtenidos en dicho proceso saldrán las posteriores revisiones que se hagan de este plan.

13.2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el conservatorio y, en su caso, conflictividad detectada en el mismo, así como los objetivos a conseguir.

El centro por sus características en cuanto a ubicación y alumnado no presenta problemas de convivencia en ninguno de los términos que recoge la normativa legal vigente al respecto.

Los objetivos que pretende conseguir el presente Plan de Convivencia son los siguientes:

- a) Promover la cultura de paz y trabajo colaborativo.
- b) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- c) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

13.3. Normas de convivencia

13.3.1. Deberes del alumnado

Son deberes del alumnado:

- El estudio, que se concreta en:
 - La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad. Así como a

las correspondientes actividades complementarias.

- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - El respeto a los horarios de las actividades programadas por el conservatorio.
 - El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo tanto de las enseñanzas del conservatorio como de las de régimen general.
- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
 - Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el conservatorio.
 - Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que éste determine.
 - Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, así como los instrumentos musicales, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- Participar en la vida del conservatorio:
- Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

13.3.2. Derechos del alumnado:

El alumnado tiene derecho:

- A recibir una educación artístico-musical de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- Al estudio

- A la orientación educativa y profesional, ésta última dentro de los límites del currículo de enseñanzas básicas de música para Andalucía.
- A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de la programación y de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- A la formación artístico-musical integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el conservatorio.
- A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad, en aquellos aspectos del currículo que puedan serle aplicables.
- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A la participación en el funcionamiento y en la vida del conservatorio y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el conservatorio, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

13.3.3. Derechos de las familias:

Las familias tienen derecho a:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del conservatorio.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos/as
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos/as

- Ser informadas puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al conservatorio.
- Suscribir con el conservatorio un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- Suscribir con el conservatorio un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otra conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos e instrumentos musicales adoptados en el conservatorio.
- Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones del conservatorio en los términos que establezca el Consejo Escolar.

13.4. Colaboración de las familias:

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los conservatorios y con el profesorado. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
- Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del conservatorio.
- Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico, así como, en su caso, los instrumentos musicales cedidos por los conservatorios.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el conservatorio.

13.5. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia

13.5.1. Composición de la comisión de convivencia

La comisión de convivencia estará compuesta tal y como designa la legislación vigente por los siguientes miembros:

Dirección, Jefatura de Estudios, un representante del sector profesorado, dos representantes del sector padres o madres y un representante del sector alumnado.

13.5.2. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia

1. La Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del Plan de Convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.
2. La comisión de convivencia sólo se reunirá cuando se produzca algún incumplimiento severo de las normas de convivencia en el centro y en cualquier caso cuando el Consejo Escolar así lo requiera.
3. Ante la imposición de correcciones o medidas disciplinarias a cualquier alumno/a, la directora informará mediante soporte escrito a los restantes miembros de la comisión de convivencia del carácter de las medidas tomadas, la duración y medio de cumplimiento de las mismas, así como los compromisos adquiridos con las familias para garantizar dicho cumplimiento. Los miembros de la comisión de convivencia tendrán autonomía para realizar el seguimiento de todas las medidas que se realicen dentro del centro.
4. A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, así como la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y, en su caso, el coordinador o coordinadora del proyecto «Red Andaluza Escuela: Espacio de Paz».

13.5.2. Funciones de la comisión de convivencia

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

13.6. Medidas a aplicar en el conservatorio para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse.

13.6.1. Actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia en el centro.

- Cada tutor instaurará un clima de cordialidad y respeto entre sus alumnos utilizando las actividades o recursos que considere convenientes.

13.6.2. Mecanismos de detección de los conflictos

Los mecanismos por los cuales podrán ser localizadas las fuentes de conflictos diferirán en función del carácter de éstos. En concreto, serán los siguientes:

- a) Faltas de asistencia o de puntualidad: Registro de asistencia a la clase.
- b) Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado: Informe académico del profesor al tutor.
- c) Perturbación en el desarrollo de las clases; incorrección en el trato; impedimento del derecho de estudio a los compañeros/as: Informe del profesorado afectado a jefatura de estudios.

- d) Comisión de daños a instalaciones o recursos del centro; falsificación o sustracción de documentos académicos: Informe del profesor o personal de administración y servicios a secretaría.
- e) Agresión física, injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones, amenazas, coacciones, contra cualquier miembro de la comunidad educativa; acoso escolar:
Informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.
- f) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal: Informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.
- g) Impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro: Informe del profesor o personal de administración y servicios a dirección.
- h) Incumplimiento de las correcciones impuestas: Informe de la comisión de convivencia a dirección.

13.6.3. Mediación en la resolución de los conflictos.

Corresponde a la Comisión de Convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.

Como medida para la mejora de la convivencia en el conservatorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.e) del *Decreto 19/2007, de 23 de enero*, se considerará en los supuestos indicados en el presente apartado la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta, en su caso, en el correspondiente procedimiento sancionador.

La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, establecer acuerdos entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir. Será el director o directora del centro quien, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que puedan aplicarse por incumplimiento de las normas de convivencia.

a) Mediadores:

El equipo de mediación del centro estará compuesto por las siguientes personas:

- Responsable de la orientación; responsable de coeducación.

- 1 alumno mayor de 10 años (en caso de haberlo) por cada grupo de Lenguaje Musical de 2º ciclo.
- Delegado/a de padres/madres de alumno de cada grupo de Lenguaje Musical, si lo hubiera.
- Profesores tutores.
- Psicopedagogo externo al centro.

Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes. La dirección del centro designará, con la aceptación de las partes en conflicto, las personas que realizarán la mediación, de entre las que formen parte del equipo de mediación del centro. La participación en el proceso de mediación será voluntaria; cualquiera de las partes en conflicto podrá recusar el nombramiento de alumnos/as y/o padres/madres del alumnado, siempre que demuestren que existe vinculación directa con el conflicto a mediar.

La comisión de convivencia podrá proponer de manera adicional a cualquier miembro de la comunidad educativa que así lo desee para que realice funciones de mediación, siempre que haya recibido la formación para su desempeño. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores y educadoras sociales y demás profesionales externos al centro con formación para ello.

b) Procedimiento general:

b.1. CASOS DERIVABLES:

- Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado.
- Perturbación en el desarrollo de las clases.
- Incorrección en el trato.
- Impedimento del derecho de estudio a los compañeros
- Impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro.

b.2. AGENTES INTERVINIENTES:

- Profesor o personal que detecta la conducta contraria a las normas de convivencia.
- Miembro de la comunidad educativa que promueve la mediación.
- Director
- Grupo de mediación.

b.3. COMPROMISOS ASUMIBLES:

- Corrección de la conducta durante el resto del curso escolar.
- Reparación del daño causado

- Suscripción de compromiso de convivencia con la familia.

b.4. PROCESO:

- Propuesta de mediación con comunicación a las partes implicadas.
- Nombramiento de mediadores por la dirección del conservatorio.
- Reunión del grupo de mediación con los inculpadados/afectados.
- Toma de decisión del grupo de mediación fundamentada en los hechos expuestos
- Comunicación de la decisión a los inculpadados/afectados y a la comisión de convivencia.

b.5. FINALIZACIÓN:

- Adopción de compromisos y seguimiento del cumplimiento de los mismos.
- Ejecución, en su caso, de las sanciones previstas en el plan de convivencia.
- Seguimiento por parte del consejo escolar.
- Remisión de compromisos y sanciones adoptadas en las 48 horas siguientes a la toma de decisión.

c) Comunicación:

Durante el proceso de mediación, las comunicaciones que se hagan a los miembros de los distintos sectores de la comunidad educativa, se regirán por el siguiente criterio:

- Comunicación a profesor / tutor / personal del centro: Escrito interno del centro.
- Comunicación a mediadores: Comunicación escrita por correo electrónico o postal.
- Comunicación a familias: Comunicación postal certificada con acuse de recibo.

13.6.1. Medidas para la resolución de conflictos.

Las medidas que pudieran aplicarse en la resolución de los conflictos se ajustarán a lo expuesto anteriormente. Como complemento a ello, se tendrá en cuenta el objetivo primordial de aplicar, siempre que sea posible, correcciones con fines pedagógicos y que ayuden a prevenir la recurrencia en la comisión de la falta detectada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV para los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente. Para este último caso, la *ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*, incluye una **Guía de Orientación Jurídica** a modo de asesoramiento para los profesionales implicados.

La tipología de las faltas detectadas durante el curso servirá de elemento analítico en la confección de medidas preventivas de cara al curso siguiente.

13.6.2. Compromisos educativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.g) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Sin perjuicio del derecho que asiste a todas las familias para suscribir compromisos educativos, el conservatorio ofrecerá, la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos.

En la suscripción de compromisos educativos, quedará constancia escrita de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo V de la *ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*, en tanto el conservatorio no establezca un modelo propio ajustado a las características requeridas por dicha Orden.

En cualquier caso, en este modelo se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso educativo, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba y comunicará tal decisión al consejo escolar.

13.6.3. Compromisos de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.k) del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia, tanto por iniciativa de las familias como del equipo educativo correspondiente.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de

las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Las situaciones en que podrá aplicarse esta medida serán las siguientes:

- Faltas de asistencia o de puntualidad
- Falta de colaboración del alumnado en las actividades académicas e indicaciones del profesorado
- Perturbación en el desarrollo de las clases
- Incorrección en el trato
- Impedimento del derecho de estudio a los compañeros
- Impedimento para el normal desarrollo de las actividades del centro.

En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo VI de la *ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas*, se establecerán las medidas concretas que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado, las obligaciones que asume cada una de las partes para el desarrollo de dichas medidas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas.

Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado. El conservatorio dispondrá, de acuerdo a la mencionada Orden, de autonomía para establecer un modelo propio ajustado a sus características propias.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos de convivencia.

El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba y comunicará tal decisión al consejo escolar.

Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia que pudieran haber sido suscritos por las familias, realizando un análisis de los mismos una vez al trimestre. Con este seguimiento garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

13.6.4. Incumplimiento de las normas de convivencia:

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación.
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

13.7. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al conservatorio.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al conservatorio o a cualquiera de

los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

13.8. Ámbitos de las conductas a corregir

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente plan de convivencia, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado del conservatorio, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias. Serán de igual aplicación los actos cometidos mientras el alumno/a permanezca dentro de las instalaciones del conservatorio, aun cuando no se produzcan durante su horario lectivo.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

13.9. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los conservatorios conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad:

- Motivos justificativos de **ausencia** del alumno/a: Enfermedad, asistencia a pruebas diagnósticas, asistencia a actividades complementarias y extraescolares autorizadas por

el centro, realización de exámenes en centros oficiales; en general, cualquier motivo de fuerza mayor que afecte a los padres/madres/tutores o al propio alumnado.

- Motivos justificativos de **retraso** del alumno/a: En general, se considerará justificado cualquier retraso del alumnado que esté justificado por cualquier docente del centro o por su padre/madre/tutor, sin menoscabo del perjuicio que tales retrasos, cuando sean recurrentes, puedan causar al normal desarrollo del currículo en el alumno.

Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia o asignatura, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.

13.10. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la comisión de actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. Tal medida no podrá ser aplicada cuando se aprecien signos evidentes de que la misma pueda comprometer el normal progreso educativo del alumno.

La aplicación de esta medida implicará que:

a) La atención educativa del alumno/a al que se imponga esta corrección recaerá sobre el profesor/a que esté ejerciendo labores de guardia dentro del horario lectivo del alumnado. En ausencia de profesor de guardia, el alumno permanecerá dentro de su clase, sin perjuicio de lo expuesto en el epígrafe siguiente.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna.

2. Por las conductas contrarias a las normas de convivencia, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su

proceso formativo.

e) De manera excepcional, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

13.11. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el apartado anterior el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 5.5.2:
 - a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del conservatorio.
 - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno/a.
 - c) Para las previstas en las letras c) y d), el/la jefe/a de estudios.
 - d) Para la prevista en la letra e), el/la director/a, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

13.12. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producida por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del conservatorio, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas tipificadas como contrarias a las normas de convivencia del conservatorio en el presente plan de convivencia.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el conservatorio prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

13.13. Medidas disciplinarias

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los conservatorios, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del conservatorio por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al conservatorio durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del presente apartado, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.

13.14. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el apartado 15.5., de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

13.15. Procedimiento general.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 15.5. de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 15.5., deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

13.16. Reclamaciones.

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 35, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

14. PLAN DE IGUALDAD

NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

- III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación
- Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).
- Decretos 361/2011 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

Orgánico de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música.

- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los conservatorios profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 28-03-2012).
- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).
- Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorio.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El presente Plan de Igualdad se enmarca en el anteriormente citado III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, cuyos principios fundamentales son los siguientes:

- Transversalidad: reconoce la responsabilidad de la comunidad educativa en la calidad, equidad y éxito del sistema educativo.
- Visibilidad: incorpora medidas concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de sociedades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.
- Inclusión: la diversidad enriquece las relaciones, mientras que la desigualdad y la discriminación las empobrece y problematiza.
- Paridad: la igualdad formal y real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos.

1. DIAGNÓSTICO

Tiene como función detectar y visibilizar las desigualdades y pretende servir de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar.

En el centro el diagnóstico de la situación inicial proviene de las observaciones del profesorado que se mantiene de un curso a otro y de la observación del trato que se profesa el alumnado entre sí.

Las actividades propuestas en el marco de este plan de igualdad en cursos anteriores han tenido muy buena acogida por parte del alumnado y han tratado la figura de la mujer desde diversas perspectivas muy enriquecedoras.

El alumnado cuenta con referentes femeninos en el profesorado cada año, si bien la carencia de referentes fundamental la encontramos en la autoría de las obras o estudios que el alumnado trabaja en las diferentes especialidades. De todos es conocida la importancia de compositores como Mozart o Beethoven pero es difícil para el alumnado citar algunos nombres de compositoras relevantes a lo largo de la historia de la música. Incluso en el imaginario del alumnado aparece un hombre por defecto al hablar del compositor de alguna obra.

En los últimos años ha habido investigaciones y propuestas específicas para enseñanzas artísticas que el presente Plan, a través de la concreción anual de actividades, pretende contemplar.

2. OBJETIVOS

Generales:

- Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, y prevención de la violencia de género.
- Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Específicos:

- Visibilizar la figura de la mujer en el arte y en la música, con perspectiva histórica y en la actualidad.
- Ofrecer referentes femeninos al alumnado del centro en todas las facetas profesionales que se derivan de los estudios musicales y artísticos.
- Conocer la vida y obra de figuras femeninas relevantes históricamente.

3. ACTUACIONES CONCRETAS.

Para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro, se prestará especial atención a la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelera del centro, comunicación con las

familias, etc.

En el marco del Proyecto Educativo, también se atenderá en las programaciones didácticas, propuestas pedagógicas, Plan de Formación del profesorado, en los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y en el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

La persona coordinadora del Plan de Igualdad diseñará una programación de actividades y actuaciones anuales, informando y colaborando con el Jefe del Departamento de Extensión Cultural y Promoción Artística (actividades extraescolares). En dicha programación se prestará especial interés a fechas importantes en materia de igualdad como son, el 25 de noviembre (Día contra la violencia de género) y el 8 de marzo (Día de la Mujer). Dicha persona coordinadora podrá pedir la colaboración de otros departamentos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

La aprobación de las medidas y actuaciones propuestas para el desarrollo del presente Plan de Igualdad en el centro corresponden al Claustro y al Consejo Escolar, así como su revisión y Evaluación.

15. PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA

En estos últimos años, se impone la necesidad de transformar digitalmente los centros educativos para adaptarse tanto a la evolución de la sociedad que demanda el uso constante de herramientas digitales en la comunicación diaria, como a una situación de posible docencia telemática a causa de la pandemia.

Los centros educativos no pueden quedar al margen de la transformación digital de la sociedad, y se hace necesario que tanto los centros, como el profesorado, las familias y el alumnado dispongan de más herramientas de comunicación o de enseñanza-aprendizaje que favorezcan el uso de metodologías activas con el alumnado en el centro de su aprendizaje, y más teniendo en cuenta la situación actual de crisis sanitaria donde en cualquier momento puede resultar necesario disponer de otra forma de abordar las clases en el conservatorio a través de medios digitales.

En previsión de estas situaciones, el centro está experimentando en estos últimos años una gran transformación digital educativa incrementando la formación de los docentes en nuevas tecnologías con el aprendizaje, implementación y uso de plataformas educativas como Classroom. En esta plataforma pueden interactuar no solo profesorado con familias o el alumnado, sino entre el profesorado ya que todas las reuniones pueden celebrarse de forma virtual a través de Meet, Mediante un sistema de videoconferencia tanto el profesorado, como éste con las familias disponen de esta herramienta para comunicarse.

El profesorado se forma también en edición de videos, uso de Pasen y Séneca, así como de otras herramientas que puedan favorecer la implantación de nuevas metodologías

activas con nuestro alumnado. Todas estas formaciones de los docentes se hacen bajo el paraguas de la formación a través del CEP para la mejora de la competencia digital del profesorado.

Otro de los avances para la transformación digital educativa son el uso intensivo y mayoritario por parte de la comunidad educativa de Pasen como herramienta de comunicación para justificar las ausencias del alumnado, realizar observaciones compartidas, para recibir las calificaciones, para comunicarse con el tutor o con cualquier otro miembro del cuerpo docente o directivo, así como para estar informado de todas las novedades, comunicaciones o noticias del centro a través del tablón de anuncios de Pasen.

El profesorado realizará todas sus comunicaciones a través del sistema Séneca en lugar de en papel, haciendo partícipe a todo el profesorado de la transformación digital del centro.

El centro realiza anualmente unas encuestas de satisfacción que también se presentan a la comunidad educativa en formato digital rellenándose a través de la herramienta Google forms, favoreciendo la participación a partir de esta herramienta.

El centro recabará cada año información de las familias en relación al uso de dispositivos digitales en casa para detectar el alumnado que se pueda encontrar en situación de exclusión digital. La información se recogerá a partir de un formulario digital en Google Forms y favorecerá la toma de decisiones para arbitrar las medidas necesarias para que el alumnado en riesgo de exclusión digital no quede desatendido en una situación de docencia no presencial.

El profesorado cada año realiza un test de Competencia digital docente, en el que se ponen de manifiesto los aspectos mejorables del cuerpo docente en relación con las nuevas tecnologías, favoreciendo la elección de la oferta formativa que mejor se adapte a las necesidades del centro. Además del test de CDD, el centro realiza a principio de curso una rúbrica de competencia digital del centro en la que se puede comparar el resultado con el del curso anterior, pudiendo determinar los aspectos en los que se va mejorando como centro y cuales necesitan una mayor atención para seguir trabajando para la mejora continua. Tras analizar los resultados de la rúbrica se redacta el Plan de Actuación Digital del centro para el curso en el que se establecen unas líneas de trabajo y actuaciones concretas para seguir mejorando la transformación digital del centro, así como para poder ofrecer la mejor experiencia educativa a nuestro alumnado en este contexto.

El uso de las tecnologías como herramientas en los procesos de enseñanza y aprendizaje se ha acelerado de manera exponencial a partir de la pandemia del Covid 19. El actual reto de la educación es hacer que el alumnado sea el verdadero protagonista de su proceso de aprendizaje y que adquiriera las suficientes habilidades y destrezas, además de una verdadera asimilación de conceptos, para poder enfrentarse a una sociedad en constante cambio. Esto implica que los docentes debemos poner en marcha múltiples y diferentes

estrategias didácticas y pedagógicas que sean de calidad y que se adapten a las necesidades de los estudiantes, promoviendo realmente una educación personalizada y motivadora.

El 100% del Claustro participa en el Plan de Transformación Digital dirigido por un coordinador/a. Uno de los objetivos para este curso es que el profesorado avance en cuestiones de metodologías activas que fomente el uso de los recursos digital

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN

CAPÍTULO I

1. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN DOCENTE. PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO.

1.1. Régimen de funcionamiento

- 1.1.1. Funcionamiento.
- 1.1.2. Miembros.
- 1.1.3. Presidencia.
- 1.1.4. Secretario/a.
- 1.1.5. Régimen de funcionamiento.
- 1.1.6. Acta de las sesiones.

1.2. Consejo Escolar.

- 1.2.1. Composición.
- 1.2.2. Competencias.
- 1.2.3. Comisiones.

1.3. Claustro.

- 1.3.1. Composición.
- 1.3.2. Competencias.
- 1.3.3. Régimen de funcionamiento.

1.4. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

- 1.4.1. Competencias.

1.5. Departamentos didácticos.

- 1.5.1. Nombramiento y cese de los Jefes/as de Departamento
- 1.5.2. Competencias.

1.6. Equipo de evaluación.

1.7. Equipos docentes

1.8. La Tutoría

1.9. Procedimiento de actuación ante la falta de asistencia de un profesor/a

1.10. Coordinador/a de coeducación

1.11. Coordinador TDE

2. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

- 2.1. Cauces de participación.
- 2.2. Delegados/as de curso.
- 2.3. Elección del delegado/a de curso.
- 2.4. Funciones del delegado/a.
- 2.5. Representante de alumnado en el Consejo Escolar.

3. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- 3.1. Derechos y deberes del PAS

4. PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES

- 4.1. Elección de padres/madres del Consejo Escolar.
- 4.2. Participación de las familias en el aula.
- 4.3. Participación de las familias en el centro
- 4.4. Derechos y deberes de las familias del alumnado.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CONSERVATORIO.

- 1. Aula de estudio
- 2. Pasillos
- 3. Sala de profesores
- 4. Despachos
- 5. Salón de actos
- 6. Vestíbulo de entrada
- 7. Biblioteca.
 - a. Sistema de préstamo.
- 8. Uso de teléfonos móviles.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA, TIEMPOS NO LECTIVOS DEL ALUMNADO EN EL CONSERVATORIO Y PERIODOS DE ENTRADA Y SALIDA DE CLASE.

CAPÍTULO IV

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

CAPITULO V
POLÍTICA DE DISPOSITIVOS, IMAGEN Y PRIVACIDAD

CAPITULO VI
PLAN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

El artículo 128 de la Ley de Educación de Andalucía determina que el reglamento de organización y funcionamiento recogerá las normas organizativas y funcionales que faciliten la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos que el centro se haya propuesto y permitan mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de la comunidad educativa.

Teniendo en cuenta las características propias del centro, según se recoge en el artículo 25 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música, el ROF contemplará los siguientes aspectos:

- a. Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en todos los aspectos recogidos en el Plan de Centro.
- b. Los criterios y procedimientos que garanticen el rigor y la transparencia en la toma de decisiones por los distintos órganos de gobierno y de coordinación docente, especialmente en los procesos relacionados con la escolarización y la evaluación del alumnado.
- c. La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del conservatorio, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su uso correcto.
- d. La organización de la vigilancia, en su caso, de los tiempos no lectivos del alumnado en el Conservatorio y de los períodos de entrada y salida de clase.
- e. El procedimiento para la designación de los miembros del equipo de autoevaluación a que se refiere el artículo 27.5.
- f. El Plan de Autoprotección del Conservatorio.
- g. Las normas sobre la utilización en el Conservatorio de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a Internet del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.
- h. Las competencias y funciones relativas a la prevención de riesgos laborales.
- i. Las funciones de la Junta de delegados y delegadas del alumnado y del delegado o delegada del conservatorio.
- j. Los procedimientos de elección de los delegados y delegadas de curso y del delegado o delegada del Conservatorio.
- k. Cualesquiera otros que le sean atribuidos por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y, en general, todos aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Conservatorio no contemplados en la normativa vigente, a la que, en todo caso, deberá supeditarse.

El presente Reglamento de Organización y Funcionamiento ha sido elaborado por el equipo directivo, contando con las aportaciones del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar.

Este ROF se fundamenta, entre otras disposiciones, en las siguientes:

- **Ley Orgánica 2/2006** de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 17/2007**, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- **Decreto 361/2011**, de 7 de diciembre, que establece el ROF de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música.
- **Orden de 19 de marzo de 2012**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los conservatorios elementales y de los profesionales de música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- **Capítulo II, ley 9/2007** de 22 de noviembre, Administración de la Junta de Andalucía.
- **Título II, ley 30/1992**, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO I

CAUCES DE PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CONSERVATORIO. PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO.

1.1. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

1.1.1. Funcionamiento.

El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno del Conservatorio Elemental de Música “Juan Mohedo Canales” de Montoro se atenderá a lo establecido en el capítulo IV del Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música, a lo regulado en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, al Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y al presente reglamento.

1.1.2. Miembros

Corresponden a los miembros de cada uno de los órganos colegiados del Conservatorio los siguientes derechos:

- Recibir, con una antelación mínima de 48 horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
- Participar en los debates de las sesiones.
- Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- Formular ruegos y preguntas.
- Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

1.1.3. Presidencia.

Corresponde al Director la Presidencia de todos los órganos colegiados del Conservatorio y, como tal, ostenta las siguientes facultades:

- La representación del órgano.
- Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.
- Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- Asegurar el cumplimiento de las leyes.
- Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente del órgano.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Jefe de Estudios y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía académica, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

1.1.4. Secretario/a.

Corresponde al Secretario del Conservatorio la secretaría de todos los órganos colegiados del mismo, ejerciendo las siguientes funciones:

- Asistir a las reuniones con voz, pero sin voto.

- Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano, por orden de su Presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

La sustitución temporal del Secretario en supuestos de ausencia o enfermedad se llevará a cabo por el Jefe de Estudios o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que se designe por el resto de miembros del órgano que, en todo caso, deberá ser funcionario del Conservatorio.

1.1.5. Régimen de funcionamiento.

Para la válida constitución de los órganos colegiados, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y, en primera convocatoria, la de la mitad, al menos, de sus miembros. Si esta no se alcanzara y la urgencia del orden del día así lo requiriera, el Presidente podrá realizar in situ una segunda convocatoria para media hora más tarde. En ese caso se requerirá la presencia, al menos, de un tercio de los miembros del órgano colegiado.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y, previa propuesta del Presidente, sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, excepto en los casos en que una norma o el régimen de funcionamiento de cada uno de los órganos colegiados establezca un quórum distinto.

1.1.6. Acta de las sesiones.

De cada sesión que celebre cada uno de los órganos colegiados se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

1.2. Consejo Escolar.

1.2.1. Composición.

El Consejo Escolar del Conservatorio Elemental “Juan Mohedo Canales” de

Montoro deberá estar compuesto por los siguientes miembros:

- El Director o Directora del Conservatorio, que ostentará la presidencia.
- El Jefe o Jefa de Estudios.
- Cuatro profesores o profesoras máximo
- Cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad como máximo, de los que uno será designado por la Asociación de Madres y Padres de Alumnos con mayor número de personas asociadas, si procediera.
- Un alumno o alumna mayor de doce años.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- La persona titular de una concejalía o persona representante del Ayuntamiento de Montoro.
- El Secretario o la Secretaria del Conservatorio, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

En los conservatorios elementales de música que tengan menos de siete profesores o profesoras en su Claustro, el número de representantes de padres, madres o representantes legales del alumnado en el Consejo Escolar será igual al número máximo posible de profesores o profesoras, si este fuera menor de cuatro.

1.2.2. Competencias.

- Aprobar y evaluar el Plan de Centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro de Profesorado que se establecen en el artículo 60 b) y c) del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre, en relación con la planificación docente.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del conservatorio y la justificación de la cuenta de gestión.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección

presentados por las personas candidatas.

- Participar en la selección del director o directora del conservatorio en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.
- Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y la Orden 13 de marzo de 2013.
- Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el conservatorio, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del conservatorio, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el conservatorio, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Reprobar a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado. En todo caso, la resolución de reprobación se emitirá tras la instrucción de un expediente, previa audiencia del interesado.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del conservatorio, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el conservatorio.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del conservatorio y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de educación.

1.2.3. Comisiones.

Comisión de Convivencia

El Consejo Escolar constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los miembros de la comisión en representantes de los padres y madres.

La comisión de convivencia del Conservatorio podrá recibir el asesoramiento adecuado por parte del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, que le permita concretar en un plan de actuaciones las funciones que le atribuye el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

Corresponde a la Comisión de Convivencia el ejercicio de las siguientes funciones:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Conservatorio.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Comisión Permanente.

En el seno del Consejo Escolar se constituirá una comisión permanente integrada por el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre o madre y un alumno, elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en dicho órgano. Esta comisión llevará a cabo todas las actuaciones que le encomiende el Consejo Escolar e informará al mismo del trabajo desarrollado.

Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

En el seno del Consejo Escolar del Conservatorio se constituirá la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, para dar impulso al desarrollo del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos,

Estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros: el presidente o presidenta, un secretario o secretaria, un representante del profesorado, un representante de los padres y madres, un representante del PAS y un representante del alumnado, miembros del Consejo Escolar. La presidencia la ostentará quien ostente la dirección del Conservatorio. El coordinador o coordinadora de centro del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales participará en la citada Comisión, con voz, pero sin voto.

El objetivo principal de la Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales es integrar la Promoción de la Salud en el Lugar de Trabajo, en el ámbito de la gestión del centro, organizarla, planificarla, y promover hábitos de vida saludables, de acuerdo con las Órdenes, instrucciones y decisiones que se adopten desde la Consejería competente en materia de Educación.

La Comisión de Salud y Prevención de Riesgos Laborales es un órgano colegiado, por tanto, se regirá por las disposiciones que a tal efecto se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y tendrá las siguientes funciones:

- Promover las acciones que fuesen necesarias para facilitar el desarrollo e implantación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos.
- Supervisar la implantación y desarrollo del Plan de Autoprotección.
- Hacer un diagnóstico de las necesidades formativas en materia de autoprotección, primeros auxilios, promoción de la salud en el lugar de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como proponer el plan de formación que se considere necesario para atender al desarrollo de dichas necesidades. En tal sentido, se solicitará al Centro de Profesorado que corresponda la formación necesaria.
- Determinar los riesgos previsibles que puedan afectar al Centro, en función de sus condiciones específicas de emplazamiento, entorno,

estructuras, instalaciones, capacidad, actividades y uso, utilizando la información facilitada por la Consejería de Gobernación y el Servicio de Protección Civil, atendiendo a los criterios establecidos por el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.

- Catalogar los recursos humanos y medios de protección, en cada caso de emergencia y la adecuación de los mismos a los riesgos previstos en el apartado anterior.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la seguridad y la salud en el Conservatorio, garantizando el cumplimiento de las normas de autoprotección, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa y promoviendo la reflexión, la cooperación, el trabajo en equipo, el diálogo y el consenso de los sectores de la misma para su puesta en práctica.
- Cuantas acciones se deriven del desarrollo e implantación del Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos, y le sean encomendadas por la Administración educativa.

1.3. Claustro

1.3.1. Composición.

El Claustro de Profesores del Conservatorio Elemental “Juan Mohedo Canales” de Montoro es el órgano de participación del profesorado en el gobierno del centro, que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del mismo.

Está presidido por el Director del Conservatorio e integrado por la totalidad del profesorado que presta servicios en el mismo. Actúa como secretario en el Claustro el Secretario del Conservatorio.

1.3.2. Competencias.

El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias.

- Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Plan de Centro.
- Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, a que se refiere el artículo 22.3. del decreto 361/2011.
- Aprobar las programaciones didácticas.
- Fijar los criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del conservatorio.

- Elegir a sus representantes en el Consejo escolar del conservatorio y participar en la selección del director o directora en los términos establecidos en la LOE 2/2006 de 3 de mayo, y demás normativa de aplicación.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del conservatorio, la evaluación del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el conservatorio.
- Informar el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio.
- Informar la memoria de autoevaluación.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar para que estas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el conservatorio.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el reglamento de organización y funcionamiento del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.3.3. Régimen de funcionamiento.

Las reuniones del Claustro de Profesores deben celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros.

En las reuniones ordinarias, el Secretario del Claustro, por orden del Director, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él.

Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

El Claustro de Profesores será convocado por acuerdo del Director adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y será preceptiva una sesión a principio de curso y otra al final del mismo.

La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesores será obligatoria para todos sus miembros.

1.4. Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El ETCP estará integrado por el director, que será su presidente, el jefe de estudios y los jefes de los distintos departamentos de coordinación didáctica y de orientación, formación, evaluación e innovación educativa. Actuará como secretario el jefe de departamento de menor edad o que designe el director de entre los miembros del equipo.

1.4.1. Competencias.

El equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de profesorado sobre el aprendizaje del alumnado y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos, que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de los objetivos establecidos, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- Elaborar la propuesta de criterios y medidas para atender la diversidad del alumnado.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.5. Departamentos de coordinación didáctica.

Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las materias que tengan asignado y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias.

El Conservatorio Elemental de Música “Juan Mohedo Canales” de Montoro consta de los siguientes departamentos:

- Lenguaje Musical y Coro

- Cuerda (piano, violín y guitarra)
- Viento (flauta, clarinete, trompeta) y agrupaciones instrumentales
- Orientación, formación, evaluación e innovación educativa
- Extensión cultural y Promoción artística

Estos departamentos podrán unificarse por necesidades del Centro.

1.5.1. Nombramiento y cese de los Jefes/as de Departamento

- La dirección del conservatorio, oído el Claustro de profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación propuesta de nombramiento de las personas titulares de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el conservatorio durante el mes de septiembre de cada curso. Los jefes de departamento desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que continúen prestando servicio en el centro durante dicho periodo.
- La propuesta procurará el equilibrio entre hombres y mujeres en los términos que recoge el artículo 71.2 del Decreto 361/2011 de 7 de diciembre.
- Los Jefes de los Departamentos didácticos cesarán en sus funciones al producirse alguna de las circunstancias siguientes:
 - a. Cuando por cese de la persona titular de la dirección que la propuso, se produzca la elección del nuevo/a director/a.
 - b. Renuncia motivada aceptada por el Delegado/ Provincial de Educación, previo informe razonado de la Dirección.
 - c. A propuesta de la Dirección, mediante informe razonado, oído el Claustro de Profesorado, con audiencia del interesado/a.
 - d. A propuesta de la Dirección del Conservatorio, a petición de la mayoría absoluta de los miembros del Departamento, con informe razonado dirigido a la Dirección, y con audiencia a la persona interesada.
 - e. Cuando, por cualquier circunstancia, deje de prestar servicios efectivos en el Conservatorio.

Producido el cese de cualquier Jefe/a de Departamento didáctico, la Dirección del Conservatorio procederá a proponer al nuevo Jefe/a del Departamento, de acuerdo a lo establecido anteriormente en este Reglamento.

En cualquier caso, si el cese se ha producido por cualquiera de las circunstancias señaladas en los párrafos b) y c) el nombramiento no podrá recaer en el mismo profesor/a.

1.5.2. Competencias

Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:

- Colaborar con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de centro.
- Elaborar la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
- Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- Realizar las funciones que la normativa vigente asigne al departamento en relación con las pruebas de aptitud y de acceso que se lleven a cabo en el conservatorio.
- Resolver en primera instancia, de conformidad con el procedimiento establecido en la normativa de evaluación de la enseñanza que se trate, las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
- Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, asignaturas o, en su caso, ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias, asignaturas y, en su caso ámbitos, integrados en el departamento.
- Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes alumnos y alumnas de un mismo nivel y curso.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

1.6. Equipo de evaluación.

Estará integrado, al menos, por el equipo directivo, la jefatura del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativo y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros. El procedimiento para la elección de cada uno de éstos será que cada sector elige de entre sus miembros al representante.

El equipo de evaluación será el encargado de realizar la memoria de autoevaluación, que incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

1.7. Equipos docentes

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparte docencia a un alumno/a. Serán coordinados por el correspondiente tutor/a.
2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:
 - a. Llevar a cabo el seguimiento global del alumno o alumna, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
 - b. Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación
 - c. Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - d. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan con el alumno o alumna, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
 - e. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales del alumnado.

- f. Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares que precise el alumnado con necesidades educativas especiales, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.
 - g. Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio y en la normativa vigente.
 - h. Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio.
- 3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.
 - 4. Los equipos docentes, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos en las diferentes enseñanzas.
 - 5. Los equipos docentes se reunirán según lo establecido en la normativa sobre la evaluación y siempre que sean convocados por la Jefatura de Estudios, a propuesta del tutor/a.

1.8. La Tutoría

- 1. El alumnado tendrá un tutor o tutora, nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, entre el profesorado que le imparta docencia. Normalmente la tutoría recae sobre el profesorado de instrumento.
- 2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.
- 3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Funciones de la tutoría

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a. Organizar y coordinar las sesiones de evaluación.
- b. Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.

- c. Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- d. Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente de cada alumno y alumna a su cargo.
- e. Coordinar las adaptaciones curriculares propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- f. Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- g. Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- h. Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- i. Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- j. Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, asignaturas y, en su caso, ámbitos que conforman el currículo.
- k. Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- l. Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- m. Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos.
- n. Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del conservatorio.
- o. Proponer a la jefatura del departamento de extensión cultural y promoción artística la realización de actividades de carácter cultural, artístico o musical.
- p. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del conservatorio o por Orden de la persona titular de la Consejería de educación.

Organización de la tutoría

1. El horario de tutoría en el conservatorio será de una hora a la semana de obligada permanencia en el centro.
2. De las dos horas dedicadas al desempeño de las tutorías, una se dedicará a entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado y la otra a tareas administrativas propias de la tutoría.
4. El horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará en sesión de tarde.
5. El conservatorio tiene la obligación de informar de forma periódica al alumnado o a sus familias, en caso de que sean menores de edad, sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como sobre sus derechos y deberes. A principio de curso, durante el primer trimestre, los tutores mantendrán una reunión con las familias para informarles del plan global del curso, la programación y los criterios de evaluación. El profesorado que ejerza la tutoría deberá mantener un contacto permanente con los padres, madres o tutores del alumnado.
6. El conservatorio y las familias podrán intercambiar información mediante la utilización del sistema Séneca para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, mediante la tutoría electrónica.
7. El plan de orientación y acción tutorial establecerá la organización de la tutoría electrónica para facilitar la comunicación y cooperación con el alumnado o sus familias en el proceso educativo

1.9. Procedimiento de actuación ante la falta de asistencia de un profesor/a

1. Es de obligado cumplimiento la circular de la Dirección General de Recursos Humanos sobre permisos y licencias, en dicha circular se especifica claramente, que deberá de comunicarse a la dirección del centro que se va a producir dicha falta. Con el fin de aclarar cualquier posible duda, el procedimiento a seguir en este centro será el siguiente:
2. Cuando se tenga conocimiento de que se va a producir una falta de asistencia, deberá comunicarlo en primer lugar a la Dirección del centro, si no consigue comunicarse con él deberá hacerlo a la Jefatura de Estudios, o en su defecto a la Secretaría, en cualquier caso y en cumplimiento de la circular anteriormente

mencionada deberá de advertir a un miembro del equipo directivo. En dicha comunicación deberá de informar del motivo de la misma, así como la previsión de duración de esta. También deberá comunicar esta falta de asistencia con tiempo suficiente como para que se pueda avisar al alumnado, en especial aquellos que se desplazan desde otras localidades. Asimismo, comunicará con suficiente antelación para que se proceda de manera similar del día de su incorporación. En aquellos casos en que sea previsible estas ausencias (permiso por razones de formación, por traslado de domicilio, etc.) deberá realizar la petición de la licencia o permiso con el tiempo suficiente para que el órgano competente que las concede pueda resolverlo y hacer llegar dicha información a la dirección del centro, ya que si llegado el momento de disfrutar de dicho permiso o licencia, no se tuviese constancia escrita de su resolución favorable, será responsabilidad de dicho profesor/a ausentarse sin el debido justificante.

3. Las ausencias del personal del centro serán justificadas a la jefatura de estudios acompañando los justificantes de las mismas al anexo 1 de la citada circular de permisos y licencias. En caso de no justificar adecuadamente las mismas se considerará falta injustificada al puesto de trabajo.

1.10 Coordinador/a de coeducación

1. El conservatorio contará con un coordinador/a responsable en materia de coeducación, con la finalidad de impulsar la igualdad entre los sexos en su comunidad educativa.
2. Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, el Consejo Escolar designará, oída la propuesta de la Dirección del centro, a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres de entre los miembros del Consejo Escolar.
3. Las funciones del coordinador/a responsable en materia de coeducación serán las siguientes:
 - a. Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.

b. Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán estar reflejadas en el Plan de Centro.

c. Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el II Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe se elaborará al finalizar el curso escolar.

d. Colaborar con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de orientación y acción tutorial del centro, con la inclusión –si procede- de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

e. Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.

f. Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

1.11. Coordinador TDE

1. La dirección del centro designará a un miembro del Claustro de profesorado como coordinadora o coordinador TDE cuyas funciones serán las siguientes:

a) Difundir las herramientas para la transformación digital implementadas en el sistema de información Séneca, así como el Marcos de Referencia de la Competencia Digital.

b) Asesorar al profesorado del centro en la realización del Test CDD.

c) Ayudar al equipo directivo, junto con la persona responsable #CompDigEdu del centro, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).

d) Colaborar, junto con el equipo directivo, en la elaboración del PAD, estableciendo las líneas de actuación del mismo.

e) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).

- f) Orientar y colaborar en el registro y la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro.
- g) Fomentar el uso positivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- h) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro.
- i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

2. Para designar a la persona coordinadora TDE, la dirección del centro tendrá en cuenta los siguientes aspectos: a) Competencia Digital Docente, preferentemente al menos con un nivel intermedio en el Test CDD. b) Experiencia en el uso y gestión de plataformas digitales. c) Experiencia en el uso de metodologías activas facilitadas por la tecnología.

3. El nombramiento de la persona coordinadora TDE deberá realizarse durante el mes de septiembre.

2. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

2.1. Cauces de participación.

Constituyen un deber y un derecho del alumnado la participación en:

- a) El funcionamiento y en la vida del Conservatorio.
- b) El Consejo Escolar del Conservatorio.
- c) Los Consejos Escolares Municipales, así como el Consejo Escolar de Andalucía.

2.2. Delegados y delegadas de curso.

El alumnado de cada curso elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes de curso escolar, un delegado o delegada de curso, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán a la jefatura de estudios las sugerencias y reclamaciones del alumnado al que representan.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido a la jefatura de estudios, por la mayoría absoluta del

alumnado del curso que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días lectivos y de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Los delegados no podrán ser sancionados por infracciones cometidas en el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente reglamento.

Los alumnos de cada curso se podrán reunir con el delegado del mismo cada vez que lo deseen, previo aviso a la jefatura de estudios si la reunión se va a celebrar en horario lectivo y para solicitarle un aula para celebrar dicha reunión. Los asuntos que los alumnos vayan a tratar deben estar referidos a aspectos que tengan que ver con las actividades escolares o extraescolares del centro en la que dichos alumnos se vean directamente implicados.

2.3. Elección del delegado o delegada de curso.

La elección del delegado de cada curso se efectuará según los siguientes criterios:

- a. En el mes de octubre se procederá a la elección de cada uno de los delegados y subdelegados.
- b. Serán electores y elegibles todos los alumnos del curso, pudiendo ser votados quienes hayan manifestado el deseo de ser candidatos/as.
- c. En el supuesto de ausencia de candidato, se procederá de igual forma a la elección de uno mediante la votación.
- d. La votación será directa, secreta y no delegable. Cada elector emitirá un solo voto y hará constar en su papeleta a dos representantes.
- e. En los casos que se produzcan empates en las votaciones, el delegado será el alumno de mayor edad.
- f. En la asignatura de Coro se mantendrá, si es posible el mismo delegado y subdelegado que el representante del curso de Lenguaje Musical cuyo curso le corresponda. En caso contrario realizará la elección de delegado como el resto de los cursos.
- g. La duración del mandato del delegado electo será por un curso académico.
- h. Si el delegado abandona estos estudios o anula matrícula, será necesario volver a realizar el proceso electoral de acuerdo con el procedimiento establecido.

2.4. Funciones del delegado o delegada de curso.

Corresponde a los delegados de curso:

- Exponer a los órganos de gobierno, a los de participación en el control y gestión y a los de coordinación docente del conservatorio, las sugerencias y reclamaciones del curso al que representan.

- Fomentar la convivencia entre el alumnado de su curso.
- Colaborar con el profesor en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del conservatorio para el buen funcionamiento del mismo.
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del centro.
- Mantener el orden en su grupo en ausencia del profesor.

2.5. Representante de alumnos en el Consejo Escolar.

La representación del alumnado en el Consejo Escolar será elegida por los alumnos/as inscritos o matriculados en el conservatorio que sean mayores de 12 años, a 31 de diciembre del año en curso en el momento de la celebración de las elecciones. Serán elegibles aquellos alumnos/as que hayan presentado su candidatura y haya sido admitida por la Junta electoral.

3. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

3.1. Derechos y deberes del PAS.

Derechos del personal no docente:

- Derecho a ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Derecho a reunión y asociación de carácter profesional. A tales efectos podrá ejercer en el centro los derechos reconocidos por las leyes, entre ellos los sindicales, defender sus condiciones de trabajo y ser escuchado por el secretario y el director en sus reivindicaciones.
- Derecho a recibir la información que le afecte.
- Derecho a ser elegido como representante del Consejo Escolar.
- Derecho a participar en la marcha del centro a través de su representante en el Consejo Escolar.
- Derecho a formular ante la dirección del centro cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas.
- Derecho a participar en todas las actividades de carácter general organizadas por el centro, siempre que ellos no interfieran en el normal funcionamiento del mismo.

Deberes del personal no docente:

- Deber de participar y cumplir con las tareas que le corresponden según la

legislación vigente.

- Deber de respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Deber de cumplir el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
- Deber de elegir a su representante en el Consejo Escolar.
- Deber de participar en las reuniones que se celebren.
- Deber de atender sus funciones con puntualidad y profesionalidad.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES DE LOS ALUMNOS.

Los padres y madres de alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida escolar del centro. Esta participación se efectuará en dos niveles: a nivel de centro, mediante los representantes en el Consejo Escolar y el AMPA; y a nivel de aula mediante las reuniones con los tutores.

4.1. Elección padres/madres del Consejo Escolar.

Este procedimiento está establecido en el artículo 52 del decreto 361/2011, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los conservatorios elementales y profesionales de música.

4.2. Participación de las familias en el aula.

Los padres y madres, en general, participan en la vida del aula a través de su asistencia a las reuniones reglamentarias convocadas por el tutor, a través de su presencia en las reuniones de padres y madres y a través de las actividades extraescolares que se organicen en el centro.

Los padres y madres podrán solicitar una reunión con el tutor previa cita y respetando en todo caso el horario de tutoría del profesor correspondiente, con el fin de no alterar el desarrollo normal de la actividad docente.

La participación de las familias dentro del aula queda a criterio del profesor/a que estime su presencia o no en el aula.

4.3. Participación de las familias en el centro.

Las familias podrán participar de la vida del centro a través de sus legítimos representantes en el Consejo Escolar, así como a través del AMPA.

4.4 Derechos y deberes de las familias del alumnado

Derechos de las familias:

Las familias tienen derecho a:

- Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del conservatorio.
- Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos/as.
- Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos/as.
- Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos/as.
- Ser informados puntualmente de las faltas de asistencia de sus hijos/as al conservatorio.
- Suscribir con el conservatorio un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
- Conocer el Plan de Centro.
- Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro.
- Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos/as.
- Suscribir con el conservatorio un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno/a que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del conservatorio, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el conservatorio.
- Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones del conservatorio en los términos que establezca el Consejo Escolar.
- Constituir asociaciones de Padres y Madres y elaborar su propio reglamento.
- Elegir sus representantes en los órganos colegiados del centro.

Deberes de las familias:

- Asistir o responder a cuantas reuniones se les convoque o notificaciones se les envíen.
- Recibir, firmar y devolver el boletín de calificaciones y las evaluaciones

intermedias al profesor tutor.

- Personarse en el centro cuando sean requeridos por el tutor a petición propia o de algún miembro del claustro.
- Los padres, madres y tutores del alumno deberán vigilar y controlar el orden, limpieza y puntualidad de sus hijos.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS, INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES DEL CONSERVATORIO

Las siguientes normas pretenden concienciar al alumnado, profesorado, PAS y madres/padres de la importancia que tiene para la convivencia escolar y la calidad de la enseñanza la conservación y mejora de los medios de que dispone nuestro centro.

1. Aula de estudio.

El alumnado podrá solicitar el uso del aula de estudio al tutor o a la dirección del centro u ordenanza del centro, que le abrirá, exclusivamente para realizar la función de estudio o ensayo, sea individual o en grupo y llevará un registro del alumnado que haga uso de la misma. El alumnado que haga uso de dicha sala se responsabilizará del buen uso de la misma y del instrumental disponible, siendo obligación de éste el comunicar al personal si hubiera algún tipo de desperfecto en el aula.

En las aulas donde se imparten clases está prohibido el estudio por parte del alumnado en ausencia del profesorado, excepto cuando haya autorización del profesor correspondiente.

2. Pasillos.

Durante las horas de clase, los padres, madres y alumnos no deberán permanecer en los pasillos, en los que se procurará guardar el máximo silencio posible para no molestar al profesorado y alumnado que está impartiendo clase en las aulas contiguas. Los padres/madres podrán permanecer en el hall o en la biblioteca.

3. Sala de profesores.

Es el lugar donde se celebrarán las reuniones de los órganos colegiados. Dispone de 2 ordenadores con conexión a Internet para uso de los profesores conectados en línea con la fotocopidora del centro, situada en la conserjería.

4. Despachos.

El centro cuenta con un despacho para la dirección del centro, que se usará asimismo para llevar a cabo las reuniones del equipo directivo. Existe otro despacho que incluye Administración, Jefatura de Estudios y Secretaría.

5. Salón de actos.

El centro dispone de un salón de actos con escenario entarimado, piano vertical, megafonía y climatización. Las sillas y bancos que lo componen no son fijos, son del tipo que hay en las aulas.

Esta dependencia se usa para impartir la asignatura de Coro y Agrupaciones Musicales además de realizar actividades del centro como ensayos de agrupaciones y actividades complementarias y extraescolares.

El control de uso del Salón de Actos del centro se realizará a través de la Jefatura de Estudios y de la Jefatura del DECPA que asignará las fechas para el uso del mismo en función del orden de petición del mismo por el profesorado del centro. En la sala de profesores o en su antesala, habrá un tablón de anuncios en el que figurará la ocupación mensual del mismo para que los profesores puedan consultarlo y así poder organizar más eficazmente las actividades que se pretendan realizar y que no consten en el plan de centro. También se empleará el Google Calendar.

Está terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles, comida y bebida en esta dependencia.

No se podrá acceder al salón hasta que se autorice la entrada.

6. Vestíbulo de entrada.

En él están situados los tableros de anuncios con la información destacada que pueda interesar a padres/madres y alumnado en cuanto a plazos, evaluaciones, escolarización, cursillos, etc. Es uno de los lugares, junto con la biblioteca, donde los padres/madres pueden esperar a sus hijos/as.

7. Biblioteca.

No se permite comida y bebida en esta dependencia con el objetivo de preservar su esencial característica de estudio. La merienda de los niños se realizará en el vestíbulo de entrada. Solamente se permitirá cuando se realice una actividad de convivencia con las familias o miembros de agrupaciones que asistan al conservatorio para realizar alguna actividad, con el consentimiento de la dirección del centro.

Se permite el uso de teléfonos móviles, ordenadores y dispositivos portátiles siempre y cuando estén silenciados y no molesten al resto de usuarios de la sala.

7.1. Sistema de préstamo.

El material de la biblioteca podrá ser prestado al alumnado y profesorado del centro y a personas externas que demuestren interés en su utilización. Para ello se realizará un registro del préstamo con fecha de retirada y entrega. La duración del material prestado será de dos semanas y se llevará a cuenta en el libro de registro de la biblioteca que estará custodiado en la administración del centro.

Para cursos siguientes, se prevé una actualización de la catalogación del material de la biblioteca y un control más exhaustivo del sistema de préstamo. El profesorado podrá retirar cualquier material que necesiten. Para ello, deberán ponerlo en conocimiento de la Secretaría del centro, que tomará nota de salida del material en el registro de préstamos que habrá a tal fin.

Cada inicio de curso académico, para facilitar la labor de control del material didáctico inventariable y de biblioteca por parte de la secretaria, el profesorado recibirá un listado con el material de su aula. Tras verificar el contenido del mismo, se firmará por parte del profesorado una copia dando fe de la exactitud de dichos datos, así como de su conformidad, dicha copia será entregada a la secretaria para su custodia y actualización. Al finalizar el curso, la secretaria revisará en compañía del profesorado el estado en que se encuentra tanto el material que se entregó a principio de curso como el que haya adquirido a lo largo del mismo. Tras su comprobación, la secretaria redactará un informe de las incidencias observadas y lo entregará a la dirección del centro.

Responsable: Profesorado de Lenguaje Musical

Objetivos:

- Fomentar la lectura musical, la escucha activa y la investigación artística.
- Promover el uso de la biblioteca como espacio de aprendizaje y bienestar.
- Potenciar el hábito lector y la expresión oral a través de actividades interdisciplinares.
- Difundir los recursos digitales de la biblioteca (catálogo en Séneca / BiblioWeb).

Organización:

- Responsable general: Profesorado de Lenguaje Musical
- Colaboradores: Tutores/as de instrumento, alumnado ayudante, equipo directivo, personal de administración y ordenanza.
- Espacio y horario: Biblioteca del centro en horario de 15.30h a 20h.
- Recursos: Fondo bibliográfico musical, audiovisuales y digitales.

8. Uso de teléfonos móviles.

Depende del criterio de cada profesor el uso del teléfono móvil en el aula. En el resto de dependencias del centro se podrá usar con las restricciones de no molestar a los demás usuarios del centro.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA, TIEMPOS NO LECTIVOS

DEL ALUMNADO, ENTRADA Y SALIDA DE CLASE

La vigilancia del centro corresponde a la figura del ordenanza del centro. En las situaciones en los que esta figura no esté presente, por no contar el centro con ella, la vigilancia corresponderá al profesorado de guardia o personal disponible en ese momento.

En las horas en las que hay profesorado de guardia, éste será el encargado tanto de velar por el correcto desarrollo de las actividades del centro, como de atender la sustitución en la ausencia de otro profesor.

Sin embargo, hay horas en las que no hay asignado profesorado de guardia por no tener el centro recursos personales suficientes. En esas horas en las que todo el profesorado se encuentra dando clase se atenderá a las siguientes circunstancias:

- Si el profesor que falta es de la asignatura de Lenguaje Musical, Coro o Agrupación Musical, los alumnos de esa clase irán con sus tutores correspondientes. En el caso de que no se encontrarán en el centro por alguna causa, irán con la persona titular del departamento al que pertenece su especialidad. Si ésta también faltara irían con un miembro del equipo directivo.
- Si el profesor que falta es de una especialidad instrumental, el alumnado será atendido en clase por el profesorado del departamento al que pertenezca dicha especialidad instrumental.

La vigilancia del alumnado que permanezca en el centro en tiempo no lectivo para él correrá a cargo de sus padres/madres o familiares.

CAPÍTULO IV

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Supone una herramienta fundamental para la integración de la actividad preventiva en el sistema de gestión de la Consejería de Educación, al tiempo de que establece la política de prevención de riesgos laborales que debe seguir la Consejería. La versión completa del Plan de Prevención y del Manual de Procedimientos se encuentra en:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/ced/riesgos-laborales>

Su objetivo es tener garantizadas unas adecuadas condiciones para salvaguardar y promocionar la seguridad y la salud del personal a su cargo y, en general, de todas las personas que desempeñen su trabajo dependiendo de forma directa o indirecta de los órganos responsables de la misma.

La figura del Coordinador del Plan de Autoprotección tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.
- Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.
- Comunicar, a la Administración Educativa, la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.
- Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.
- Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.

Los **Derechos** de los empleados en materia de prevención de riesgos laborales son los siguientes:

- Protección frente a los riesgos laborales
- Información y formación sobre la misma
- Participación en ella a través de los Delegados de Prevención
- Vigilancia de la salud (la Consejería de Educación garantizará la vigilancia periódica del estado de salud de los empleados públicos en función de los riesgos inherentes de sus puestos de trabajo).

Así mismo, las **obligaciones** de los empleados públicos son:

- Conocer los procedimientos de gestión de la prevención de riesgos laborales recogidos en el Plan de Prevención y velar por su cumplimiento
- Velar por su propia seguridad y salud en el trabajo
- Usar adecuadamente los medios con los que desarrollen su actividad
- Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes
- Comunicar de inmediato cualquier situación que se considere riesgo,
- Respetar en todo momento las indicaciones realizadas por los técnicos de prevención
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo
- Comunicar a su superior jerárquico los accidentes e incidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, y cualquier situación que considere que pueda presentar un riesgo para la seguridad y la salud.

Por otro lado, es necesario saber que se considera **accidente de trabajo** toda lesión corporal que un empleado público sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena. De esta naturaleza son:

- Accidente de trabajo con baja médica
- Accidente de trabajo sin baja médica
- Accidente de trabajo en comisión de servicio
- Accidente in itinere

Se considera **incidente de trabajo** cualquier suceso no esperado ni deseado que, no dando lugar a pérdidas de la salud o lesiones a las personas, puede ocasionar daños a la propiedad, equipos, productos, medio ambiente, etc.

Por último, se determina que el personal docente tiene reconocida como enfermedad profesional los **nódulos en las cuerdas vocales**, tal como se recoge en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.

CAPITULO V

Política de Dispositivos, Imagen y Privacidad

El Conservatorio establece un uso educativo y responsable de los dispositivos móviles y tecnológicos conforme a la normativa autonómica vigente.

1. Uso de dispositivos: Se permite el uso de móviles, tablets o grabadoras con finalidad estrictamente educativa y bajo supervisión del profesorado. Cualquier grabación, fotografía o retransmisión dentro del recinto escolar deberá contar con autorización expresa de la dirección y consentimiento familiar, de acuerdo con la normativa de protección de datos.

2. Derechos de imagen: El centro gestionará las autorizaciones de imagen al inicio del curso, archivándolas digitalmente. Las imágenes y vídeos se utilizarán únicamente en canales oficiales (web, redes sociales o medios locales) con fines educativos o de difusión cultural.

3. Ciberconvivencia: Se promoverá un uso responsable y respetuoso de los canales digitales. Los canales oficiales del centro (web, redes, PASEN y correo institucional) serán los únicos autorizados para la comunicación. Se establece un tiempo máximo de respuesta institucional de 72 horas lectivas.

4. Seguridad digital y acceso a Internet: Se definen perfiles de acceso diferenciados (docente, alumnado y administración), sistemas de filtrado de contenidos inapropiados y protocolo de copias de seguridad mensual. Se mantiene un inventario TIC actualizado, gestionado por el Coordinador TDE, y un procedimiento de incidencias TIC con registro en Séneca o formulario digital.

5. Custodia de datos: Los dispositivos institucionales estarán protegidos mediante credenciales seguras, cifrado y almacenamiento en entornos corporativos.

CAPITULO VI

Plan de Comunicación y Participación

El Conservatorio define sus canales de comunicación institucional:

- PASEN / iPasen: vía oficial para comunicaciones con familias.
- Web y redes sociales del centro: para difusión cultural, artística e informativa.
- Tablón de anuncios y cartelería interna: para comunicaciones urgentes o de acceso público.

Se fija un máximo de 72 horas lectivas para contestar comunicaciones de familias o AMPA.

En caso de urgencias climatológicas o situaciones excepcionales, se acatarán las instrucciones de Protección Civil o los mensajes oficiales emitidos por la Consejería o Delegación Territorial de Educación, difundándose por los canales formales del centro.

PROYECTO DE GESTIÓN

ÍNDICE

1. GESTIÓN ECONÓMICA

1.1. ORDENACIÓN

1.2. PRESUPUESTOS

1.2.1. ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

1.2.2. APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

1.2.3. CONCILIACIÓN Y ARQUEOS

1.2.4. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

1.2.5. VESTUARIOS DEL PERSONAL DEL CENTRO

2. RECURSOS HUMANOS

2.1. AUSENCIAS DEL PROFESORADO

2.2. SUSTITUCION DEL PROFESORADO

3. RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO

3.1. MEDIDAS DE CONSERVACION

3.2. ELABORACIÓN DEL INVENTARIO

4. DEPENDENCIAS DEL CENTRO

4.1. AULAS DE ESTUDIO

4.2. CONSERJERÍA

4.3. BIBLIOTECA

4.3. SALÓN DE ACTOS

5. ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CENTRO

5.1. CLAUSTRO DEL PROFESORADO

5.2. CONSEJO ESCOLAR

GESTIÓN ECONÓMICA

ORDENACIÓN

La gestión económica del Conservatorio Elemental de Música “Juan Mohedo Canales” se lleva a cabo siguiendo las instrucciones que, de manera conjunta, dictan la Consejería de Educación y la Consejería de Economía y Hacienda en la *Orden de 10 de mayo de 2006 para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación* y en la *Orden de 11 de mayo de 2006 por la que se regula la gestión económica de los fondos con destino a inversiones*.

PRESUPUESTOS

ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS

Con el fin de realizar una previsión de la gestión económica del centro, la Secretaría del Centro elabora, en primer lugar, un **presupuesto de ingresos** teniendo en cuenta que los ingresos que se reciben por parte la Consejería de Educación pueden ser destinados a gastos de funcionamiento por un lado y a gastos de inversión por otro.

De igual manera, se elabora el **presupuesto de gastos** teniendo en cuenta las diferentes cuentas y subcuentas en las que se encuadra cada tipo de gastos según su naturaleza.

Actualmente el edificio que ocupa nuestro Centro pertenece al Ayuntamiento de la localidad, por lo que los ingresos que se reciben por parte de la Consejería de Educación son para Gastos de Funcionamiento Ordinarios destinados a bienes corrientes y servicios y a la adquisición de material inventariable. Por tanto, no hay partida para inversiones destinada a las cuentas de Obras de mejora o adecuación de espacios/instalaciones y cuenta de equipamiento.

Por otro lado, se prevé que al final del ejercicio económico del año correspondiente, reste alguna cantidad como remanente para atender los primeros gastos del siguiente curso.

Criterios para la elaboración del presupuesto:

- Partir de la base de los recursos económicos consolidados en cursos anteriores sumado al remanente del ejercicio anterior.
- Hacer un balance de las necesidades y mejoras del Centro.
- Cubrir las necesidades materiales básicas del Centro.
- Adquirir el instrumental musical necesario para el normal desarrollo de las clases.
- Dotar al Centro del mínimo equipamiento tecnológico e informático.
- Atender las mejoras necesarias en cuanto a la Seguridad del Centro.
- Dar respuesta a los proyectos que se desarrollan dentro del marco del Proyecto Educativo

Criterios para la distribución de los ingresos:

- Ajustarse a los créditos disponibles.
- Tomar como referencia lo consolidado en años anteriores.
- Mantener un criterio de proporción en la asignación de los recursos económicos a las distintas cuentas para el normal funcionamiento del Centro.
- Priorizar las necesidades materiales de los Departamentos Didácticos.

Criterios para la obtención de ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como otros fondos procedentes de entes públicos, privados o particulares:

- El centro no cuenta con ingresos por recursos propios (servicio de fotocopias, utilización de teléfono, servicio de Actividades extraescolares).
- Actualmente el centro no recibe ingresos por otras Entidades.

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTOS

La aprobación del proyecto de presupuesto de los conservatorios elementales, para cada curso escolar, así como la justificación de su cuenta de gestión, son competencia del Consejo Escolar. En el caso de la justificación de la cuenta, se realizará por medio de una certificación de dicho Consejo Escolar sobre la aplicación dada a los recursos totales, que sustituirá a los justificantes originales, los cuales, junto con toda la documentación, estarán a disposición tanto de la Consejería competente en materia de fiscalización económica y presupuestaria, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, del Parlamento de Andalucía, del Tribunal de Cuentas y de los órganos de la Unión Europea con competencia en materia.

Con anterioridad a la celebración de la sesión de Consejo Escolar en la que se aprueba el presupuesto para el curso, la secretaría del centro pone a disposición de los consejeros la citada previsión con el fin de poder estudiarla con anterioridad a la citada reunión.

Si fuera necesario el ajuste del presupuesto, una vez recibida la comunicación de la cantidad definitiva asignada por la Consejería de Educación, éste se realizará en el plazo de un mes a partir de la fecha de la comunicación. Se informará al Consejo Escolar para proceder de nuevo a la aprobación, si así procediera, de dicho presupuesto.

CONCILIACIÓN Y ARQUEOS

La gestión económica del centro cuenta con una serie de fechas clave para la realización de determinadas acciones que se resumen en el cuadro siguiente:

- **Conciliación Bancaria** (Anexo XII, XII bis): 30 de septiembre.
- **Cierre del ejercicio económico** (Anexo XI): antes del 30 de octubre.

- **Actas de Arqueo de Caja:** con carácter mensual.
- **Aprobación del Presupuesto de Gastos e Ingresos** (Anexos I y II): antes del 31 de octubre.
- **Ficheros AEAT** (190 y 347): antes del 30 de enero.
- **Conciliación Bancaria** (Anexo XII, XII bis); 30 de marzo.

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

El director/a del centro aprobará los gastos de viajes y las dietas del profesorado, derivados de la realización de actividades extraescolares fuera de la localidad del centro, del ejercicio de las funciones propias de su cargo, así como de aquellas otras cuyo interés beneficie al centro tales como asistencia a cursos de formación del equipo directivo o la asistencia a las reuniones de la asociación de directores de los conservatorios elementales y profesionales de Andalucía.

Para fijar estas indemnizaciones se estará a lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, por el que se modifica el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.

VESTUARIO DEL PERSONAL DEL CENTRO

Anualmente la Consejería destina una partida al centro en concepto de ropa de trabajo para el personal laboral (ordenanza y limpiador/a).

La ropa de trabajo es un derecho y una obligación para este personal y la cantidad asignada será destinada solamente a este fin. Para facilitar al citado personal la adquisición de la ropa de trabajo cada curso escolar, el secretario/a del centro gestionará con una empresa especializada la compra del vestuario, para lo cual previamente el personal tendrá que comunicar por escrito las tallas de las prendas de las que se le va a dotar. La cantidad de prendas y los plazos para la dotación al personal será la establecida en la normativa vigente.

RECURSOS HUMANOS

A nivel general, podemos decir que el CEM “Juan Mohedo Canales” está gestionado por un Equipo Directivo formado por el Director/a, el Jefe/a de Estudios y el Secretario/a. Cada miembro del Equipo Directivo se encarga de una serie de tareas según su propia naturaleza, y los distintos cargos desempeñan sus funciones mediante la delegación de competencias.

Existen a su vez diferentes departamentos como el de lenguaje musical y coro, de cuerda, viento y agrupaciones. Cada uno de ellos cuenta con un Jefe/a de departamento encargado de coordinar las tareas propias de ese departamento. También existe un departamento de Extensión cultural y promoción artística, cuya función consiste en coordinar la realización de actividades fuera del ámbito escolar propiamente dicho, y un Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación, y cuyo cometido es colaborar con el equipo directivo, además de las funciones que tiene encomendadas.

El Personal de Administración y Servicios completa la plantilla del Conservatorio Elemental de Música de Montoro contando con tres puestos: Un Auxiliar Administrativo, un Ordenanza y una Limpiadora.

AUSENCIAS DEL PROFESORADO

En las horas en las que hay profesorado de guardia, éste será el encargado, tanto de velar por el correcto desarrollo de las actividades del centro, como de atender la sustitución en la ausencia de otro profesor/a. En las horas en las que no hay horario de guardias por encontrarse todo el profesorado en clase, se atenderá a las siguientes circunstancias:

- Si el profesor/a que falta es de la asignatura de Lenguaje Musical, Coro o Agrupación Musical, el alumnado afectado permanecerá con su tutor/a correspondiente. En el caso de que los tutores/as no se encontraran en el centro por alguna causa, irán con la persona titular del departamento al que pertenece su especialidad. Si no estuviera, el alumnado iría con un miembro del equipo directivo.
- Si el profesor/a que se encuentre ausente es de una especialidad instrumental, el alumnado será atendido por el profesorado del mismo departamento al que pertenezca dicha especialidad instrumental.

SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO

En cuanto a la gestión para la sustitución en caso de ausencias del profesorado, el Centro comunicará por medio del Director/a a la Delegación correspondiente mediante el sistema Séneca las bajas que surjan para así poder cubrirlas lo antes posible, y restablecer el normal funcionamiento del Centro.

RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Es tarea de todos los miembros de la comunidad educativa vigilar y proteger el buen estado del mobiliario y evitar su deterioro. Para ello, se exigirá el cumplimiento de las normas básicas de higiene y orden.

Tal como establecen los derechos y deberes de alumnado y profesorado, la persona que rompa o deteriore de forma intencionada algún elemento del edificio escolar o material del Centro deberá abonar el importe del daño causado o contribuir a su reparación.

Medidas para la conservación y renovación de las instalaciones:

- El Centro cuenta con una limpiadora (actualmente, sustituta de la titular) que realiza su trabajo en horario de mañana.
- A pesar de que el edificio no pertenece a la Consejería de Educación, en el presupuesto de gastos se incluye una partida destinada a la cuenta de “Mantenimiento de instalaciones”.

Medidas para la conservación y renovación del equipamiento escolar:

- Afinación periódica de los pianos
- Renovación periódica del material inventariable.
- Contratación profesional para el mantenimiento de equipos informáticos

Criterios para la gestión sostenible de los recursos y de los residuos:

- Reciclado de papel.
- Almacenamiento del tóner para su posterior reciclaje.
- Utilización respetuosa con el medio ambiente de los productos de limpieza.
- Depósito del material informático desechable en el “Punto Limpio” de la localidad.

ELABORACIÓN DEL INVENTARIO

Durante el curso escolar, la persona que ejerce la Secretaría registra en el inventario general las altas del material que se va adquiriendo. Por otro lado, al finalizar el curso, el profesorado revisa el material inventariable ubicado en su aula (partituras, libros, equipo de audio, instrumentos musicales, mobiliario...) y comunica a la Secretaría del centro si ha habido algún extravío o deterioro para proceder a la baja, si fuera el caso, en el inventario general.

DEPENDENCIAS DEL CENTRO

AULA DE ESTUDIO

El alumno/a podrá solicitar el uso del aula de estudio al ordenanza del centro, quien le abrirá el aula dependiendo de la disponibilidad, durante un máximo de una hora diaria el uso de la cabina. El alumno/a debe avisar al/la ordenanza una vez terminado su tiempo de estudio.

La Conserjería del centro llevará un control del uso diario del aula de estudio, en el que se refleje la hora de entrada y de salida del alumnado registrando su nombre. El alumno/a se responsabilizará del buen uso del aula y del instrumental disponible, siendo obligación de éste el comunicar al/la ordenanza si hubiera algún tipo de desperfecto.

CONSERJERÍA

En la entrada del centro se encuentra la Consejería, en la que el/la ordenanza desarrollará gran parte de sus funciones. En esta dependencia hay un teléfono, una impresora-fotocopiadora, así como los despachos del administrativo/a del centro, el/la Jefe/a de estudios y el/la Secretario/a.

BIBLIOTECA

En nuestro centro existen dos tipos de bibliotecas: la biblioteca de aula y la biblioteca general del centro.

BIBLIOTECA DEL AULA

La biblioteca del aula contendrá partituras y/o métodos de uso frecuente en la clase y libros de texto. Podrá haber también CD..

BIBLIOTECA DEL CENTRO

La biblioteca general del Conservatorio “Juan Mohedo Canales” está ubicada enfrente de la entrada del edificio. El material se encuentra estructurado por áreas temáticas y está destinado a consulta y préstamo para el alumnado del centro.

Servicio de préstamo

El material de la biblioteca podrá ser prestado únicamente a los alumnos/as oficiales del Conservatorio “Juan Mohedo Canales”. Una vez se ponga en marcha dicho servicio, será el profesorado de Lenguaje Musical el encargado de entregar y recoger el material de

préstamo. A partir del 30 de mayo de cada curso ya no se realizarán más préstamos. En el mes de junio todo el material prestado debe ser devuelto a la biblioteca.

SALÓN DE ACTOS

El centro dispone de un salón de actos. Esta sala dispone de 100 sillas, escenario entarimado, piano de pared, proyector, buena ventilación y climatización.

Dicha dependencia podrá alojar algunas clases lectivas que cuenten con grupos muy numerosos y que, por razones de espacio, no puedan ser atendidas en otras dependencias del centro.

ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CENTRO

CLAUSTRO DEL PROFESORADO

Independientemente de las reuniones ordinarias del Claustro de profesorado, se podrán convocar otras reuniones con carácter extraordinario para tratar otro tipo de temas que merezcan la atención del mismo.

El Claustro de Profesorado estará compuesto por todo el profesorado adscrito al centro.

CONSEJO ESCOLAR

Además de las reuniones ordinarias que celebre el Consejo Escolar, se podrán convocar otras reuniones con carácter extraordinario para tratar otro tipo de temas que merezca la atención del mismo.

El Consejo Escolar se reunirá al menos una vez al trimestre y siempre que sea necesario por una causa justificada o lo solicite al menos un tercio de sus miembros. De igual manera, las distintas comisiones que forman parte del Consejo Escolar se reunirán cada vez que sea pertinente.

El Consejo Escolar de este Conservatorio Elemental de Música de Montoro lo componen un total de 10 personas, cada una con una función y representando a un sector de las personas que, de una manera u otra, están vinculadas con el centro. Los miembros del Consejo Escolar, durante el curso 2025/2026, son los siguientes:

- Equipo directivo (3).
- Representantes del profesorado (2)
- Representantes de padres/madres o tutores legales del alumnado (2)
- Representante del Ayuntamiento (1).
- Representante del PAS (1)
- Representante del alumnado (1)